



Oficina
Internacional
del Trabajo
Ginebra

Manual
para empleadores y
trabajadores sobre

TRABAJO INFANTIL PELIGROSO

Manual
para empleadores y
trabajadores sobre

**TRABAJO
INFANTIL
PELIGROSO**

Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP)
Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV)

Oficina Internacional del Trabajo - 2011

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2011

Primera edición 2011

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.iffro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso/ Oficina Internacional del Trabajo, Oficina de Actividades para Empleadores, Oficina de Actividades para Empleados. - Ginebra: OIT, 2011

ISBN 978-92-2-325256-4 (versión impresa),

ISBN 978-92-2-325257-1 (versión en pdf para el sitio web)

Oficina Internacional del Trabajo, Oficina de Actividades para Empleadores; Oficina Internacional del Trabajo; Oficina de Actividades para Empleados

Trabajo infantil / trabajo peligroso / condiciones de trabajo / salud en el trabajo / seguridad en el trabajo / función de la OIT

13.01.2

Datos de catalogación de la OIT

Las designaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT, no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del trabajo con respecto a la situación jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad relativa a las opiniones expresadas en artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación por la Oficina Internacional del Trabajo no implica que ésta avale tales opiniones.

Las referencia a empresas o productos o procesos comerciales no implican que la Oficina Internacional del Trabajo los avale, y el hecho de que no se mencionen empresas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en las oficinas locales de la OIT en muchos países, o bien directamente de Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Geneva 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a pubvente@ilo.org. Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns

Índice

PREFACIO	V
PRÓLOGO	VII
MENSAJES CLAVE	IX
INTRODUCCIÓN	1
PARTE 1	
PANORAMA DEL TRABAJO INFANTIL	5
Hechos y cifras	5
Características generales del trabajo infantil	7
¿Cuáles son las causas del trabajo infantil?	10
PARTE 2	
EL MARCO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL	17
Convenios y conceptos, definiciones y terminología	17
PARTE 3	
EL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO	25
¿Por qué los niños están expuestos a mayores peligros para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo que los adultos?	25
¿A qué equivalen en la práctica los niveles bajos de salud y seguridad?	30
Una amplia variedad de peligros y de niveles de riesgo	31
PARTE 4	
EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES EN LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO	35
Utilización del sistema de control de la OIT para garantizar la aplicación de los convenios ratificados	35
Participación en el proceso de elaboración de los listados de trabajo infantil peligroso	36
Iniciativas sectoriales	39
Estrategias en el lugar de trabajo	43
PARTE 5	
CONCLUSIONES	53
ENLACES ÚTILES	55
REFERENCIAS	57

Recuadros y cuadros

Recuadros

Recuadro 1

Diálogo social 2

Recuadro 2

Ejemplos de cómo las organizaciones de empleadores y los sindicatos contribuyen a nivel nacional al proceso de elaboración de los listados de trabajo infantil peligroso 36

Recuadro 3

Elementos comunes en los listados nacionales de trabajo infantil peligroso 38

Recuadro 4

Evaluación de riesgos: Un proceso en cinco pasos 44

Recuadro 5

Ejemplos de promoción del empleo juvenil 50

Cuadros

Cuadro 1.

Número y porcentaje de los niños de 5-17 años en trabajos peligrosos (por región) 6

Cuadro 2.

Edad mínima de admisión al empleo o al trabajo (Convenio de la OIT núm. 138) 23

Cuadro 3.

Posibles consecuencias de los peligros que enfrentan los niños trabajadores por sector 31

PREFACIO

Las estimaciones de la OIT indican que actualmente existen en el mundo 115 millones de niños menores de 18 años que realizan trabajos peligrosos. Esta cifra equivale a más de la mitad (53 por ciento) de los 215 millones de niños en situación de trabajo infantil de todo el mundo. La mayor parte del trabajo infantil peligroso tiene lugar en el sector agrícola, pero en realidad hay niños trabajando en casi todos los sectores de la economía, entre ellos algunos considerados de extremo riesgo, como la minería y la construcción.

Este Manual es el producto de una fructífera colaboración de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la OIT, y ha sido redactado con miras a impulsar una campaña contra el trabajo infantil peligroso, que constituyó el tema del Día mundial contra el trabajo infantil de este año, celebrado el 12 de junio de 2011. En ocasión de este Día mundial, la OIT también ha dado a conocer un informe en el que se afirma que el trabajo peligroso entre los adolescentes ha aumentado un 20 por ciento en 4 años. Este informe también revela que se comprueba cada vez más que los adolescentes trabajadores sufren una mayor incidencia de lesiones en el trabajo que los adultos.

Por supuesto, los niños por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo (14-15 años) no deben trabajar sino ir a la escuela. Por otra parte, no corresponde exponer a los adolescentes (15-17 años) por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo a los riesgos de trabajar en lugares y condiciones peligrosos, insalubres e inseguros.

En este aspecto, los interlocutores sociales tienen la importante misión de velar por la seguridad y la salubridad del lugar de trabajo. Así pues, este Manual se propone aportar una herramienta útil para los empleadores y los trabajadores, por lo que contiene información sobre el trabajo infantil peligroso y sugerencias de iniciativas destinadas a resguardar a los trabajadores jóvenes.

El Manual elaborado en el marco del proyecto “Alianza social y promoción para hacer frente al trabajo infantil”, con financiación de la Agencia de Cooperación Irlandesa (Irish Aid), ofrece un panorama general del trabajo infantil según lo definen los Convenios de la OIT. En él se describe la forma en que los empleadores y los trabajadores colaboran conjuntamente en la lucha contra el trabajo infantil peligroso en los sectores clave, como la agricultura, la construcción, la minería y la manufactura. A la vez, plantea sugerencias para afianzar la cooperación en el futuro; por ejemplo, sugiere elaborar y

aplicar los listados nacionales de trabajo infantil peligroso, crear comités de seguridad y salud en el trabajo, y mejorar los convenios colectivos. Por todo lo anterior, este Manual atestigua nuestra convicción de que el resultado de nuestros esfuerzos colectivos como interlocutores sociales será mayor que los logros de nuestros esfuerzos individuales como organizaciones de empleadores o de trabajadores.

Manifestamos nuestro agradecimiento en particular a nuestros colegas de ACT/EMP y ACTRAV, Anne-Brit Nippierd y Claude Akpokavie, y a Peter Hurst, ex especialista en materia de seguridad y salud en el trabajo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, por compilar esta publicación. También agradecemos a quienes ofrecieron sus comentarios y aportes, entre ellos a Susan Gunn (IPEC-OIT) y Yuka Ujita (SafeWork-OIT), Bukola Bolarinwa y otros colegas de ACTRAV y ACT/EMP. Por último, deseamos agradecer al Gobierno Irlandés por su apoyo que hizo posible a la OIT producir y divulgar esta publicación.

Deborah France-Massin

Directora a.i.
Oficina de Actividades
para los Empleadores
(ACT/EMP)

Dan Cunniah

Director
Oficina de Actividadess
para los Trabajadores
(ACTRAV)

PRÓLOGO

La disminución del trabajo infantil en el mundo se ha desacelerado. Entre 2004 y 2008, el número de niños en situación de trabajo infantil se redujo de 222 a 215 millones, es decir, en apenas un 3 por ciento a nivel mundial. Se prevé que los efectos de la reciente crisis financiera no contribuirán a mejorar esta situación.

En este marco, la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la OIT han puesto en marcha una campaña mundial para eliminar el trabajo infantil peligroso, el cual representa el mayor porcentaje del trabajo infantil. Las organizaciones de empleadores y los sindicatos tienen un papel significativo en la lucha contra el trabajo infantil. Por ello, ACT/EMP y ACTRAV han iniciado esta campaña destinada a reforzar los esfuerzos que realizan en forma permanente. La campaña conjunta nace también de la arraigada convicción de que el diálogo social ofrece un medio de importancia crítica para lograr una erradicación sostenible del trabajo infantil.

Este Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso es la herramienta de políticas principal de la campaña de ACT/EMP y ACTRAV. Ofrece una visión general del trabajo infantil y explica los principales convenios internacionales sobre el tema. Asimismo, provee la definición de trabajo infantil peligroso y expone los diversos peligros. El Manual también explica el papel que desempeñan los interlocutores sociales en la lucha contra el trabajo infantil, y ofrece consejos prácticos para eliminarlo.

Los mensajes clave de esta campaña apuntan a resolver las siguientes necesidades:

- La necesidad de fortalecer el diálogo social y el accionar de los interlocutores sociales respecto de la eliminación del trabajo infantil peligroso.
- La necesidad de velar por una participación efectiva de los interlocutores sociales en la compilación y la aplicación de los listados nacionales de trabajo infantil peligroso.
- La necesidad de lograr que los lugares de trabajo sean seguros y saludables para todos los trabajadores por igual, jóvenes y adultos.
- La necesidad de ampliar los convenios colectivos para incluir cláusulas concretas sobre las cuestiones relativas al trabajo infantil cuando corresponda.
- La necesidad de promover los comités conjuntos de empleadores y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.

Este Manual se elaboró con el propósito de ofrecer a las organizaciones de empleadores y a los sindicatos un documento de referencia que pudiesen utilizar dentro de sus organizaciones y en sus actividades de lucha conjunta contra el trabajo infantil peligroso. Confiamos en que los dirigentes, los responsables de la formulación de políticas, los formadores, los coordinadores del trabajo infantil, y los miembros de las organizaciones de empleadores y de los sindicatos encontrarán en este Manual una herramienta útil en sus esfuerzos por erradicar ese flagelo.

Claude K. Akpokavie
Consejero Principal
Oficina de Actividades
para los Trabajadores
(ACTRAV)

Anne-Brit Nippierd
Jefa de Proyectos
Oficina de Actividades
para los Empleadores
(ACT/EMP)

MENSAJES CLAVE

Mensaje 1: Fortalecer el diálogo social

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deben seguir fortaleciendo el diálogo social y las intervenciones destinadas a la eliminación del trabajo infantil, en especial el trabajo infantil peligroso.

Mensaje 2: Incrementar el papel de los interlocutores sociales en la creación de los listados de trabajo infantil peligroso

Es preciso afianzar el papel que cumplen las organizaciones de empleadores y los sindicatos en la elaboración, la aplicación y la revisión periódica de los listados nacionales de trabajo infantil peligroso.

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos de cada país deben intervenir activamente en la elaboración del listado, divulgarlo ampliamente, y ayudar a poner en práctica sus disposiciones en las empresas y otros lugares de trabajo.

Mensaje 3: Ofrecer seguridad y salud en el trabajo para todos

La lucha contra el trabajo infantil peligroso redundará en lugares de trabajo más seguros y saludables para todos los trabajadores, jóvenes y adultos. La introducción de mejoras adecuadas a las prácticas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo permitirá a los niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo (que puede ser 14 ó 15 años) a permanecer en sus empleos.

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deben seguir interactuando y trabajando conjuntamente para promover lugares de trabajo seguros y en buenas condiciones sanitarias en todos los sectores económicos, así como para promover el empleo juvenil.

Mensaje 4: Incluir cláusulas sobre trabajo infantil en los convenios colectivos

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deberán velar por la inclusión de cláusulas sobre el trabajo infantil –incluido el trabajo infantil peligroso– en los convenios colectivos.

Mensaje 5: Aumentar la cooperación en el lugar de trabajo

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deben promover la labor de los comités conjuntos de empleadores y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, y fomentar también las evaluaciones de seguridad en el lugar de trabajo y de riesgo para la salud. De este modo no solo se combatirá el trabajo infantil en las empresas: también se desalentará el uso de mano de obra infantil entre los pequeños productores de las cadenas de suministro de esas empresas.



INTRODUCCIÓN

Desde principios de los años noventa, cuando el trabajo infantil volvió a surgir como una cuestión de orden internacional, las organizaciones de empleadores y trabajadores han aunado esfuerzos crecientes para combatirlo. En el ámbito mundial, las organizaciones de empleadores y trabajadores han aunado sus fuerzas en apoyo a la adopción de los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil. A nivel nacional, han participado activamente en el diálogo tripartito en el marco de la ratificación de los convenios, la adopción de leyes nacionales para combatir el trabajo infantil y la aplicación de tales leyes. En numerosos casos, además, participaron en proyectos y programas destinados a reducir el trabajo infantil, en colaboración con la OIT y otras partes interesadas.

La lucha contra el trabajo infantil es responsabilidad de todos: los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones internacionales, los maestros, los trabajadores sociales, los padres, los mismos niños, los expertos y las organizaciones de la sociedad civil y todos tienen que cumplir su función. En efecto, los sindicatos se han involucrado activamente en la lucha contra el trabajo infantil y, desde su inicio, han llevado adelante campañas a favor de la educación gratuita, básica, obligatoria y de calidad para los niños.

En 2006, el Consejo de Administración de la OIT se fijó como objetivo la eliminación de las peores formas del trabajo infantil para 2016. Los interlocutores sociales de la OIT, las organizaciones de empleadores y trabajadores, han sido esenciales en la prosecución de este objetivo, al que tiende un movimiento mundial cada vez mayor contra el trabajo infantil. A partir de 2010, año en que la OIT adoptó la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas del trabajo infantil para 2016, se ha asignado especial prioridad a la eliminación del trabajo infantil peligroso.

Recuadro 1. Diálogo social

Según lo define la OIT, el diálogo social comprende todo tipo de negociaciones, consultas -e incluso el simple intercambio de información – entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores, sobre temas de interés común relativos a las políticas económicas y sociales. Puede tratarse de un proceso tripartito, con el gobierno como parte oficial del diálogo, o bien consistir en relaciones bipartitas, establecidas exclusivamente entre los trabajadores y las empresas (los sindicatos y las organizaciones de empleadores), con o sin la participación indirecta del gobierno. El proceso de diálogo social puede ser informal o institucionalizado, y a menudo, es una combinación de ambas categorías. El diálogo puede llevarse a cabo a nivel nacional, regional o empresarial. Por otra parte, puede ser interprofesional, sectorial, o combinar ambas características. El principal objetivo del diálogo social es la promoción del consenso y la implicación democrática de los principales actores en el mundo del trabajo. Las estructuras y los procesos de diálogo social que resulten exitosos tienen la capacidad de resolver importantes temas económicos y sociales, de alentar un buen gobierno, de promover la paz y la estabilidad social e industrial, y de impulsar el progreso económico.

Fuente: OIT: Departamento de Relaciones Laborales y de Empleo (Ginebra, 2011), en <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/ifpdial/areas/social.htm>

Descripción del Manual

La **parte 1** de este Manual presenta una introducción al trabajo infantil, con hechos, cifras y algunas características generales, entre ellas sus causas.

La **parte 2** provee elementos de referencia de importancia clave e información acerca de los principales Convenios sobre trabajo infantil; además, aporta definiciones, conceptos y terminología actualizada esencial en la materia, haciendo particular hincapié en el trabajo infantil peligroso.

La **parte 3** examina el trabajo infantil peligroso en mayor detalle: Describe por qué los niños que trabajan están expuestos a tantos riesgos de seguridad y salud en el trabajo, y analiza los principales peligros y riesgos para los niños trabajadores en sectores como la agricultura, la minería, la construcción, la pesca, la fabricación de ladrillos, la recolección de basuras y el trabajo doméstico.

La **parte 4** analiza el papel de las organizaciones de empleadores y los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil peligroso. A nivel internacional, explica el papel que desempeñan los interlocutores sociales en el uso del sistema de supervisión de la OIT. A nivel nacional, explora su participación en el desarrollo y la aplicación de los listados nacionales de trabajo infantil peligroso, a fin de hacer frente al trabajo que, por su misma naturaleza, puede ser perjudicial al niño. Con relación al lugar de trabajo, examina la aplicación de las evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en los casos en que el trabajo puede ser perjudicial por las circunstancias en las que se realiza. La parte 4 también explora formas de ampliar el alcance de la iniciativa en el lugar de trabajo, en particular, promoviendo la participación activa de los comités de seguridad y salud en el trabajo; este enfoque comprende la mejora de los vínculos con la inspección laboral, y el apoyo a la negociación de convenios colectivos que contengan cláusulas sobre el trabajo infantil.

La **parte 5** ofrece principalmente consejos prácticos sobre lo que ha de hacerse en el futuro para eliminar el trabajo infantil peligroso, y provee un listado de recursos y organizaciones útiles.



PARTE 1

PANORAMA DEL TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil es un fenómeno global que abarca numerosos sectores y se observa tanto en las economías desarrolladas como en aquellas en desarrollo. El término “trabajo infantil” se refiere al trabajo y las actividades económicas realizados por personas menores de 18 años que dañan su seguridad, salud y bienestar y menoscaban su educación, desarrollo y medios de subsistencia.

Es preciso destacar que el término “trabajo infantil” no abarca todo el trabajo realizado por niños menores de 18 años. Hay millones de niños que trabajan legítimamente, con o sin remuneración, cumpliendo tareas apropiadas a su edad y su nivel de madurez. Al hacerlo, aprenden a asumir responsabilidades, adquieren destrezas y mejoran el bienestar y los ingresos propios y de su familia.

Hechos y cifras

Los últimos 20 años han sido testigos de concertación de esfuerzos por reducir los niveles de trabajo infantil, en estas acciones la presencia de empleadores y trabajadores ha desempeñado un papel de gran importancia. La buena noticia es que se observa una disminución del trabajo infantil en el mundo. Del total de 246 millones de niñas y niños en situación de trabajo infantil en el año 2000, la cifra cayó un 11 por ciento, siendo de 218 millones, en 2004; en 2010, la cifra se redujo nuevamente a 215 millones. El número de niños en trabajos peligrosos cayó más rápidamente: de un 26 por ciento en el período –de 171 millones a 126 millones– y una nueva caída, a 115 millones, en 2010. No obstante, como se indica en un informe de la OIT sobre trabajo infantil peligroso, “El progreso ha sido despasejo: no ha sido lo suficientemente rápido ni exhaustivo para alcanzar el objetivo de 2016”.¹

Desde el punto de vista regional, la región de Asia y el Pacífico tienen el mayor número de niños en situación de trabajo infantil peligroso. Sin embargo, la mayor proporción de niños que realizan trabajos peligrosos con relación al total de niños en la región está en el África Subsahariana (véase el Cuadro 1).

Cuadro 1. Número y porcentaje de los niños de 5-17 años en trabajos peligrosos (por región).

Región	Total de niños (miles)	Trabajo peligroso (miles)	Incidencia (%)
En el mundo	1.586.228	115.314	7.3
Asia y el Pacífico	853.895	48.164	5.6
América Latina y el Caribe	141.043	9.436	6.7
África Subsahariana	257.108	38.736	15.1
Otras regiones	334.242	18.978	5.7

Fuente: IPEC. *Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer* (Ginebra, OIT, 2011), pág. 8.

El número de niños en trabajos peligrosos es mucho mayor que el de las niñas: los niños representan más del 60 por ciento, tanto entre niños de 12-14 años como entre los niños de 15-17 años. La mayor parte de la disminución en los totales de niños en trabajos peligrosos corresponde a las niñas, cuyo total se redujo de un 24 por ciento, al 5,4 por ciento: de 54 a 41 millones.

Entre los niños, en cambio, las cifras aumentaron no solo en términos absolutos sino también en cuanto a las tasas de incidencia. El trabajo peligroso está en aumento entre los adolescentes de 15-17 años, con un incremento del 20 por ciento –de 52 a 62 millones– entre 2004 y 2008. Esta cifra es preocupante, pues puede indicar que se mantiene la tendencia observada entre 2004 y 2008, de aumento del total y el porcentaje de adolescentes en trabajos peligrosos. El mayor foco de preocupación es el aumento alarmante, del 20 por ciento, del trabajo infantil entre los adolescentes de 15-17 años.

Esto se plasma en un incremento de 10,5 millones de adolescentes en situación de trabajo o condiciones peligrosas, un aumento de 51,9 millones a 62,4 millones en solo cuatro años.²

A continuación se presenta el desglose de los niños en situación de trabajo infantil en los diversos sectores económicos³:

- Agricultura: 60 por ciento
- Industria: 7 por ciento
- Servicios: 25,6 por ciento
- Sector no definido: 7,5 por ciento

De esto se desprende la importancia crucial de las acciones a nivel del sector agrícola para toda estrategia de erradicación del trabajo infantil.

Características generales del trabajo infantil

A continuación se esbozan las características generales del trabajo infantil.

- A nivel mundial, el número de niños que trabajan es muy alto. Se estima que 215 millones de niños (menores de 18 años) realizan actividades económicas que estarían comprendidas dentro del denominado trabajo infantil, en sectores tan diversos como:
 - Los sectores primarios: agricultura, pesca, minería, canteras y triturado de piedras.
 - La industria de la construcción y afines; por ejemplo, la fabricación de ladrillos.
 - Las manufacturas e industrias: industria textil y del vestido, artículos deportivos, tejido de alfombras, curtiembres, marroquinería, carpintería, pinturas, metalurgia, cerámica, artículos de vidrio, instrumentos quirúrgicos, fuegos artificiales, artesanías, entre muchas otras.
 - Los servicios: hoteles, bares, restaurantes, locales de comida rápida, turismo y servicio doméstico.
 - Seis de cada diez niños en situación de trabajo infantil trabajan en la agricultura.
- A menudo, los niños empiezan a trabajar desde muy pequeños, a veces con apenas cinco años, en zonas tanto urbanas como rurales. El trabajo de estos niños se suele describir como “una ayuda”, pero comienza a la edad en que el niño debería comenzar la escuela primaria.
- Se estima que 115 millones de niños realizan trabajos peligrosos, donde arriesgan la vida o se exponen a sufrir lesiones y a perjudicar su salud, aunque invariablemente faltan datos precisos debido a la cantidad de accidentes y enfermedades laborales de los que no se informa. Según las estimaciones de la OIT, cada año mueren hasta 22.000 niños⁴ en los lugares de trabajo.
 - Bastante más del 70 por ciento de los niños en situación de trabajo infantil se encuentran en los sectores más peligrosos: agricultura, construcción, minería y pesca.
 - Existen algunos problemas de salud que se manifiestan o que incapacitan al niño únicamente al llegar a la edad adulta. Entre los problemas de salud permanentes que puede generar el trabajo infantil, cabe citar las discapacidades del sistema musculoesquelético debido al

transporte de cargas pesadas; las enfermedades respiratorias debido a la exposición a polvos; y los cánceres y los trastornos reproductivos debido a la exposición a pesticidas y productos químicos industriales. También se debe considerar dañino para la salud el trabajar muchas horas, en malas condiciones sanitarias, padeciendo estrés, acoso sexual o violencia.

- Si bien los niños y los adultos en una misma situación enfrentan riesgos similares, los niños corren mayor peligro pues su mente, su cuerpo y sus emociones todavía están en etapa de desarrollo, lo que mina sus posibilidades de protegerse.
- Las niñas representan una parte significativa de la mano de obra en muchos sectores, como el servicio doméstico, los hoteles, los restaurantes y la agricultura. Las niñas que trabajan llevan una doble carga y se encuentran en particular desventaja, ya que habitualmente también se hacen cargo de las tareas domésticas en el hogar, antes y después de trabajar, así como los fines de semana. Su acceso a la educación suele ser más restringido en comparación con el de los niños.
- Cuando existen, las leyes sobre trabajo infantil suelen ser menos estrictas que las que rigen otro tipo de trabajo. También suelen faltar reglamentaciones, o su aplicación y cumplimiento es deficiente; en algunos sectores, la excepción de cobertura de ciertas categorías de niños está amparada por la ley.

Una gran parte del trabajo infantil es invisible. La verdadera extensión del problema del trabajo infantil puede estar oculta a la mirada de quienes formulan las políticas o toman las decisiones, pues mucho del trabajo que estos niños realizan se considera “una ayuda”, y rara vez consta en las estadísticas oficiales. A menudo se registra únicamente que el jefe del hogar trabaja; esto sucede en particular en los casos de trabajadores migrantes y su familia.

En algunos casos cuando quienes proveen la mano de obra infantil son contratistas o subcontratistas el trabajo infantil pasa desapercibido.

- Con relación a las cadenas de suministro y el trabajo infantil, numerosos niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo (14 o 15 años, según el país) trabajan en pequeñas empresas o en minifundios que abastecen por contrato a grandes empresas nacionales y multinacionales, las que adquieren su producción agrícola u otro tipo de productos. Así pues, para determinar el alcance y la naturaleza reales del trabajo

infantil necesario para obtener el producto final, es preciso rastrear la totalidad de la cadena de suministro.

- El trabajo infantil puede impedir el acceso del niño a la educación o a la formación profesional, y limitar sus posibilidades de movilidad y progreso económico y social en su vida adulta. Aún cuando los niños que trabajan asisten a la escuela, suelen estar demasiado cansados como para concentrarse, lo que afecta su rendimiento y genera un retraso escolar. A menudo las familias no pueden afrontar el costo de enviar a sus niños a la escuela, en especial en las regiones sin educación primaria gratuita universal.
- La deficiencia en la formación profesional también contribuye a mantener a los niños en situación de trabajo infantil. La formación profesional se debe incorporar a los planes de estudios de las escuelas, a fin de prepararlos y equiparlos desde temprana edad para su ingreso al mundo del trabajo. La formación profesional reviste importancia vital en particular para los niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo establecida en su país, pues les permite encontrar un empleo decente en lugar de trabajar en malas condiciones y exponerse a distintos riesgos.
- La mayoría de los niños en situación de trabajo infantil provienen de familias y hogares pobres. Por ejemplo, el 75 por ciento de los pobres –que sobreviven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día– viven en zonas rurales, incluidas las comunidades pesqueras, donde se halla el grueso del trabajo infantil.

La prevalencia del trabajo infantil intensifica la pobreza y mina la base del trabajo decente y los medios de vida sostenibles, pues perpetúa el ciclo de insuficiencia del ingreso de los trabajadores por cuenta propia o remunerados, que no basta para satisfacer las necesidades económicas familiares. Para quebrar ese ciclo hace falta romper con la pobreza; por ejemplo, ayudar a los padres y a las familias a encarar otras actividades económicas que aumenten su ingreso, y a la vez contribuir a generar puestos de trabajo, aportar nueva formación profesional y ofrecer micro financiamiento.

- Es posible que una de las causas de las dificultades de una comunidad para reconocer que los niños pueden ser explotados y que es preciso tomar medidas, sea el elemento familiar que en general se asocia al trabajo infantil, por ejemplo, en la agricultura y en la producción de pequeña escala en el hogar, gracias a su profundo arraigo en la cultura y la tradición.

¿Cuáles son las causas del trabajo infantil?

Las causas del trabajo infantil son numerosas, y varían de un país a otro y de un sector económico a otro. No obstante, se señalan a continuación varias causas comunes.

Pobreza

Como se ha mencionado, la pobreza es un determinante clave del trabajo infantil. Las familias pobres envían a sus niños a trabajar o les piden que trabajen en el negocio o la explotación agrícola familiar porque la familia necesita el dinero o el trabajo extra de sus hijos. Muchísimos niños trabajan sin remuneración en explotaciones agrícolas y tiendas familiares que dependen de la mano de obra de los miembros de la familia para su supervivencia económica. En algunas familias, y en las zonas en que la educación básica no es gratuita, el trabajo infantil es el único medio para generar ingresos suficientes que permitan el acceso a la escolaridad, aunque sea parcial, de los mismos niños. En la actualidad, se reconoce ampliamente que el tema del trabajo infantil no puede tratarse por separado del problema de la pobreza.

Sin duda, la pobreza es una causa clave del trabajo infantil. Sin embargo, el trabajo infantil también es causal de pobreza. Debido a que los niños en situación de trabajo infantil provienen generalmente de familias pobres, al verse impedidos de asistir a la escuela, la pobreza pasa de una generación a otra. En efecto, el trabajo infantil forma parte de un ciclo vicioso de pobreza.

Los esfuerzos por reducir el trabajo infantil deben apuntar a romper el ciclo de la pobreza ayudando a los niños a permanecer en la escuela para que puedan obtener un mejor empleo y estar, a su vez, en mejor posición de sostener la escolaridad de sus propios hijos.

Bajo costo del trabajo infantil

En muchos casos, los niños trabajadores constituyen un reservorio de mano de obra barata. La incidencia del trabajo infantil en muchos sectores socava la base del trabajo decente para los adultos, pues perpetúa el ciclo de insuficiencia del ingreso de los trabajadores por cuenta propia y remunerados, que no basta para satisfacer las necesidades económicas familiares.

Falta de una escolaridad adecuada

En muchas zonas la educación para todos no existe. Es decir, son zonas donde, por ejemplo, no hay escuelas, las escuelas son de calidad despareja, la educación no es accesible a todos los niños, los índices de asistencia escolar son bajos o variables, la norma de rendimiento y logro escolar es poco exigente, los docentes están mal remunerados, o existen problemas para retener a los docentes debido a la ubicación remota de las escuelas en un área rural. El hecho de que la educación primaria no sea gratuita, obligatoria y de calidad plantea varios problemas. A los padres les resulta difícil enviar a sus niños a la escuela si tienen que pagar una matrícula y cubrir otros gastos escolares, como uniformes y libros de texto. Si los padres no pueden hacer frente a estos costos, los niños no van a la escuela, y suelen terminar trabajando para la familia o para otros. Cuando la educación básica no es gratuita, el trabajo infantil puede ser el único medio que tienen las familias para generar ingresos suficientes que permitan el acceso de los niños a la educación, aunque sea parcial. Del mismo modo, las escuelas de las zonas rurales algunas veces organizan y suministran mano de obra infantil a fin de generar ingresos para la escuela. En las escuelas gratuitas, la calidad de la educación suele ser deficiente, y los padres prefieren que el niño aprenda un oficio para estar más preparado y sobrevivir.

En la actualidad muchas escuelas recurren a los programas de comidas gratuitas como estrategia fundamental para promover la asistencia escolar y reducir así el trabajo infantil.

La situación se agrava para las familias de las zonas rurales, que viven lejos de la escuela más cercana, o bien porque no pueden hacer frente al gasto del transporte a la escuela o porque ir caminando es demasiado difícil o toma demasiado tiempo a los niños.

La falta de educación menoscaba las oportunidades del niño trabajador de escapar de este ciclo de pobreza y encontrar un mejor trabajo o trabajar por su cuenta. La falta de educación repercute en la vida adulta del niño, ya que el analfabetismo, el bajo nivel educativo y la falta de formación profesional cierran las puertas a muchos trabajadores que buscan salir de la pobreza.

Falta de control en los lugares de trabajo reducidos

El trabajo infantil está mucho menos extendido en las grandes empresas. En las pequeñas, que a menudo no están registradas, su prevalencia es mucho mayor. Los inspectores de trabajo rara vez visitan esos lugares, y en ellos no hay actividad sindical. En esas condiciones, el trabajo infantil florece, pues resulta fácil explotar a los niños que no están organizados.

Ausencia de organizaciones de trabajadores

La incidencia del trabajo infantil es mayor cuando los sindicatos son débiles o simplemente no existen. No suele haber sindicatos ni en las pequeñas empresas ni en la denominada “economía informal”, debido a que los trabajadores encuentran muchas dificultades a la hora de organizarse.

Salud y protección social

El estado de salud de las personas, quienes perciben el principal ingreso de la familia, y la falta de protección social adecuada pueden ser factores determinantes a la hora de tomar la decisión de enviar a un niño a trabajar. Si los padres están enfermos, los niños se ven forzados a trabajar para ganarse el pan. Lo mismo sucede cuando mueren ambos padres o uno de ellos.

La pandemia del VIH/sida en el África Subsahariana ha tenido una influencia contundente sobre el trabajo infantil. En 1990, había medio millón de niños huérfanos a causa del sida; pero en 2003, el número era más de 12 millones. En Zambia, casi el 30 por ciento del incremento del trabajo infantil se atribuye a esta pandemia⁵.

También está en aumento el número de niños como jefes de hogares, cuyos padres han fallecido a causa del VIH/SIDA y cuyo núcleo familiar más amplio sencillamente no se puede ocupar de todos los huérfanos. El número creciente de huérfanos a causa del sida implica que, a menudo, es vital que estos niños ganen lo suficiente en comida o en dinero para poder sobrevivir.

Tradiciones familiares o culturales

En algunas sociedades, el trabajo de los niños junto a los adultos se considera esencial para su socialización. Además, ciertos oficios o profesiones tradicionales requieren largos períodos de aprendizaje. De la misma manera, la participación de los niños en la movilidad de los adultos en el centro y el

oeste de África, sea porque viajan con sus padres o porque quedan a cargo de miembros de su núcleo familiar más amplio para estudiar o trabajar como aprendices, es una práctica tradicional sumamente extendida.

En ocasiones, las familias otorgan mucha importancia al hecho de que los niños sigan los pasos de sus padres. Esta tradición puede contribuir a la rigidez de los prejuicios culturales predominantes: las niñas imitan a las madres, y los niños a los padres y abuelos. Cuando una familia se ocupa tradicionalmente en un trabajo peligroso, hay grandes probabilidades de que los niños de esa familia hagan el mismo tipo de trabajo.

El argumento de los “dedos ágiles”

Se cree equivocadamente que los niños pueden hacer ciertas tareas mejor que los adultos. Este concepto se basa en el argumento de los “dedos ágiles”, según el cual los niños son más aptos para ciertas actividades –como el tejido de alfombras– porque tienen los dedos más ágiles que los adultos. Sin embargo, estudios recientes en el sector, incluso en la fabricación de alfombras en la India, han refutado esta teoría⁶.

Ausencia o no aplicación de las reglamentaciones y las leyes

La práctica del trabajo infantil se ve facilitada por la ausencia de leyes laborales, o bien porque las existentes no son estrictas o no se las aplica. Por ejemplo, el 75 por ciento de los pobres del mundo viven en zonas rurales donde las normas laborales son poco exigentes, y donde se encuentra más del 60 por ciento del total del trabajo infantil.

Existe un número importante de trabajadores rurales, por cuenta propia o empleados, que deben enfrentar malas condiciones de trabajo, como lo son la falta de libertad sindical y la negociación colectiva; el subempleo; bajas remuneraciones; pocas normas que velen por la seguridad y salud en el trabajo y por las condiciones de trabajo en general; la desigualdad de género; las jornadas de trabajo extensas; los acuerdos horarios desventajosos; la falta de protección social; la vivienda deficiente; la discriminación; y el escaso diálogo social. En comparación con quienes trabajan en otros sectores económicos, muchos trabajadores rurales o agrícolas no cuentan con leyes nacionales en materia laboral que los protejan en forma adecuada.

Discriminación

Otro factor que ha contribuido a perpetuar el trabajo infantil en todo el mundo ha sido la discriminación por razones de sexo, raza, origen social, casta, etnia o cualquier otro motivo.

Fuentes

ACT/EMP y OIE: *Eliminación del trabajo infantil: Guías para empleadores* (Ginebra, OIT, 2007).

ACTRAV: *Sindicatos y trabajo infantil*. (Ginebra, OIT, 2000)

IPEC: *Tackling hazardous child labour in agriculture: Guidance on policy and practice* (Ginebra, OIT, 2000).



PARTE 2

EL MARCO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL

Esta sección brinda información detallada sobre los principales convenios que abordan el trabajo infantil, las definiciones más importantes, los conceptos y la terminología actual. Se hace especial hincapié en los requisitos de los Convenios de la OIT con respecto al trabajo infantil peligroso.

Convenios y conceptos, definiciones y terminología

El marco jurídico internacional se refiere a los convenios y otros tratados internacionales que buscan proteger a los niños contra la explotación y el abuso, y garantizar su acceso a los derechos fundamentales, especialmente a la educación. Los esfuerzos nacionales por prevenir y eliminar el trabajo infantil han quedado plasmados en tres documentos principales:

- El Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 dispone que los Estados Miembros de la OIT deben llevar a cabo una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los niños (158 ratificaciones hasta la fecha).
- El Convenio núm. 182 de la OIT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, 1999, insta a los Estados Miembros a prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, tal como se define más adelante, y se aplica a todos los niños menores de 18 años. Hasta la fecha ha sido ratificado por 172 países, lo que lo convierte en el Convenio de la OIT de más amplia ratificación.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño fue adoptada en 1989 y establece los derechos fundamentales del niño. Esta Convención hace referencia a las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales. El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño es el más pertinente para abordar el trabajo infantil:
 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o ser nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes deberán tomar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar.
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo.
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Los dos Convenios de la OIT están acompañados por la Recomendación núm. 190 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, y la Recomendación núm. 146 sobre la edad mínima para la admisión al empleo, 1973, que ofrecen una orientación no vinculante a los gobiernos e interlocutores sociales sobre la aplicación de ambos Convenios.

¿Qué es “trabajo infantil”?

Trabajo infantil es el trabajo realizado por un niño con edades por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo establecida por un país, con arreglo al Convenio núm. 138 de la OIT (por lo general 14 o 15 años); o bien cualquier trabajo realizado por un niño menor de 18 años que pueda considerarse una de las peores formas de trabajo infantil en consonancia con el Convenio núm. 182 de la OIT, a saber, tipos de trabajo forzoso (entre ellos la esclavitud, la trata, la servidumbre y el reclutamiento obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados), la explotación sexual comercial, las actividades ilícitas y el trabajo peligroso.

El trabajo infantil es, en consecuencia, todo trabajo que interfiere con la educación, el desarrollo y los futuros medios de subsistencia de las personas menores de 18 años y compromete su seguridad, su salud, su moralidad y su bienestar.

El término “trabajo” comprende la mayoría de las actividades económicas realizadas por los niños, ya sean remuneradas o no, en la economía formal o informal, por unas horas o a tiempo completo, ocasionales o regulares, legales o ilegales. Excluye las tareas realizadas por el niño en su propio hogar que no interfieren con su educación, su seguridad o su desarrollo, pero sí incluye el trabajo de los niños trabajadores domésticos.

¿A quién se define como “niño”?

El artículo 2 del Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas del trabajo infantil, 1999, establece que “el término “niño” designa a toda persona menor de 18 años”. Esta es también la definición utilizada en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

¿Qué son “las peores formas de trabajo infantil”?

El Convenio núm. 182 de la OIT, en su artículo 3, establece que la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

¿Qué es el “trabajo infantil peligroso”?

El Convenio núm. 182, artículo 3 d), define lo que comúnmente se denomina “trabajo infantil peligroso” como “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”. El trabajo infantil peligroso es el trabajo en condiciones riesgosas o insalubres, que podría provocar la muerte, mutilar o lesionar (con frecuencia con carácter permanente) y/o enfermar (con frecuencia con carácter permanente) como consecuencia de modalidades de trabajo y normas de seguridad y salud deficientes.

Los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT establecen que ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos peligrosos, con ciertas reservas (véase más adelante la sección sobre la edad mínima de admisión al empleo y los trabajadores jóvenes). Según el Convenio núm. 182 de la OIT, la determinación de lo que constituye trabajo infantil peligroso se realiza a

nivel nacional, en un proceso dirigido por el gobierno; en su artículo 4, el Convenio insta a los gobiernos a redactar y a aplicar un listado jurídicamente vinculante de los tipos de trabajo infantil peligroso, donde se indiquen las actividades y los sectores prohibidos para los niños menores de 18 años:

“Artículo 4:

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) *[el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños]* deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.
3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.” [texto entre corchetes añadido por el autor].

Dado que el listado es crucial para los esfuerzos destinados a eliminar el trabajo infantil peligroso, el Convenio núm. 182 subraya la importancia de un proceso consultivo adecuado, especialmente con las organizaciones de empleadores y trabajadores, para su elaboración, aplicación y revisión periódica.

En este proceso de compilación, los países también deben localizar dónde se encuentran esos tipos de trabajo peligroso, y formular medidas para aplicar las prohibiciones o restricciones incluidas en su listado.

El párrafo 3 de la Recomendación núm. 190 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, recomienda a los gobiernos e interlocutores sociales sobre “los trabajos que, por su naturaleza [...] impliquen un daño para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”:

3. Al determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) del Convenio [núm. 182], debería tomarse en consideración, entre otras cosas:
- a) Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual.
 - b) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados.
 - c) Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
 - d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud.
 - e) Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador". [texto entre corchetes añadido por el autor].

Véase en la Parte 4 un análisis más detallado del proceso de elaboración de los listados de tipos de trabajo infantil peligroso y del papel que desempeñan las organizaciones de empleadores y los sindicatos en la elaboración y aplicación de dichos listados.

En cambio, el “trabajo que, por [...] las condiciones en que se lleva a cabo, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños” es abordado en el ámbito del lugar de trabajo por los empleadores en cooperación con sus trabajadores, y también por los servicios reglamentarios tales como la inspección del trabajo.

Una herramienta clave para analizar las condiciones en que se lleva a cabo el trabajo peligroso, y para impulsar y adoptar soluciones seguras, es la evaluación de los riesgos de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Los modos en que la evaluación de riesgos puede ayudar a los empleadores, en cooperación con sus trabajadores, para abordar el trabajo infantil en sus ámbitos laborales se analizan en la Parte 4.

La edad mínima de la admisión al empleo y los trabajadores jóvenes

Los trabajadores jóvenes son los adolescentes de ambos sexos, menores de 18 años, que están por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, y en consecuencia están legalmente autorizados para trabajar en determinadas condiciones (véase el cuadro 2.1). El Convenio núm. 138 de la OIT sobre

edad mínima, 1973, estipula que los Estados ratificantes deben fijar una edad mínima de admisión al empleo o al trabajo. Según este Convenio, la edad mínima de admisión al empleo no debería ser inferior a los 15 años, pero los países en desarrollo pueden fijarla en 14.

No obstante, los trabajadores jóvenes por encima de la edad mínima legal nacional de admisión al empleo, pero menores de 18 años, no deben realizar trabajos peligrosos. Si realizan trabajos peligrosos, se los clasificaría como niños en situación de trabajo infantil y no como trabajadores jóvenes; su empleo en tales condiciones peligrosas constituiría una violación a las leyes y se los debería retirar hacia un lugar seguro.

Es necesario destinar esfuerzos para que los trabajadores jóvenes trabajen en condiciones decentes, lo que significa condiciones de trabajo buenas, sanas y seguras. Las organizaciones de empleadores y trabajadores desempeñan un papel esencial en la promoción del empleo juvenil y asegurar a los trabajadores jóvenes un empleo en condiciones decentes.

Trabajo ligero

Los niños y niñas de 13 a 15 años, que legalmente son demasiado jóvenes para trabajar a tiempo completo, están autorizados a realizar “trabajos ligeros” con arreglo a los términos del Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, artículo 7:

1. La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 a 15 años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:
 - a) No sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo.
 - b) No sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben”.

El artículo 7, párrafo 4 del mismo Convenio permite a los países en desarrollo sustituir las edades de 13 y 15 años, en el párrafo 1 del presente artículo, por las edades de 12 y 14 años.

**Cuadro 2. Edad mínima de admisión al empleo o al trabajo
(Convenio núm. 138 de la OIT)**

	En general	En los países en desarrollo
General	15 años	14 años
Trabajo ligero	13 años	12 años
Trabajo peligroso	18 años	



PARTE 3

EL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO

Como ya señalamos anteriormente, de los 215 millones de niños en situación de trabajo infantil, 115 millones realizan lo que se denomina “trabajo infantil peligroso”. Estos niños y niñas trabajan en ocupaciones que pueden causarles la muerte, lesiones, o alguna enfermedad relacionada con el trabajo, sin descartar los problemas psicosociales. Algunos de los problemas de salud que sufren pueden provocarles una discapacidad permanente, minusvalía o enfermedad al cabo de algunos años.

La realidad es que no sabemos con certeza cuántos niños mueren, se lesionan o sufren problemas de salud a consecuencia de su trabajo. Según las estimaciones de la OIT, anualmente mueren 22.000 niños en el lugar de trabajo⁷; no obstante, no existen cifras que den cuenta de la cantidad de accidentes no fatales o de las enfermedades que sufren los niños trabajadores a causa del trabajo. Cada año se producen 270 millones de accidentes de trabajo y 160 millones de casos de enfermedades profesionales y los niños trabajadores están incluidos en estas estadísticas.

La falta de información, debido a que no todos los accidentes o las enfermedades se declaran, es un problema que se repite en todo el mundo. La falta de acceso a información precisa dificulta la evaluación de la nivel del problema del trabajo infantil, e impide determinar actividades prioritarias para eliminarlo y asignar recursos en forma eficiente.⁸

¿Por qué los niños están expuestos a mayores peligros para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo que los adultos?

En situaciones similares, los niños trabajadores están expuestos a los mismos peligros que los adultos, pero para ellos las consecuencias son mucho más graves. Los efectos de la falta de seguridad y protección de la salud pueden ser devastadores y perdurables, y producir discapacidades permanentes. A estos se suman también los daños psicológicos derivados del trabajo y la vida en un entorno en el que son denigrados, acosados o víctimas de violencia.

Al hablar de los niños trabajadores es importante evaluar no sólo los conceptos de los peligros y riesgos en el trabajo, tal como se aplican a los adultos; también es necesario incluir los aspectos del desarrollo durante la niñez.

Los niños están en crecimiento; esto implica que tienen características y necesidades especiales que se deben contemplar al determinar los peligros y riesgos que enfrentan en el lugar de trabajo, al evaluar cómo afectan a su desarrollo físico, cognitivo (pensamiento y aprendizaje), del comportamiento y al crecimiento emocional. La Organización Mundial de la Salud incluye en su definición de “salud infantil” el bienestar físico, mental y social integral de un niño, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades.

Asimismo, es importante recordar que algunas de las consecuencias de los problemas de salud y seguridad no se manifiestan de inmediato, y suelen aparecer a la edad adulta. Por lo tanto, este aspecto de la discapacidad permanente o de la enfermedad incurable debe tenerse en cuenta al considerar las consecuencias del trabajo infantil a largo plazo. Como ejemplo, cabe citar los problemas músculoesqueléticos a largo plazo por haber llevado cargas pesadas en la niñez, o la aparición de cáncer o problemas en la salud reproductiva que se detectan en la edad adulta y han sido provocados por la exposición a pesticidas, productos químicos industriales o metales pesados.

No hay razones para pensar que los niños podrían evitar los accidentes relacionados con el trabajo y los problemas de salud si realizan prácticamente el mismo trabajo que los adultos. Muchos de los peligros y riesgos que enfrentan son similares a los de los trabajadores adultos; por ende, cualquier niño que trabaja podría sufrir una lesión traumática o contraer una enfermedad crónica.

De hecho, los niños trabajadores corren más riesgos en el lugar de trabajo que los adultos por los motivos que se fundamentan a continuación.

Aspectos generales

- Los niños respiran más aire por kilogramo de peso corporal, beben más agua, ingieren más alimentos y usan más energía que los adultos. Estas tasas de ingesta más altas producen, por ejemplo, una mayor exposición a las enfermedades y a los contaminantes o sustancias tóxicas. Los niños también necesitan dormir más que los adultos.
- Su tamaño pequeño sumado a la necesidad de realizar tareas que exceden su fortaleza física, puede exponerlos a riesgos adicionales.
- La menor estatura los acerca más al suelo y, por ende, absorben o inhalan toxinas con más facilidad, por ejemplo los pesticidas que se aplican al suelo.
- Los niños más pequeños se ponen la mano en la boca con más frecuencia, y así están más expuestos a ingerir sustancias nocivas.

Piel

- La superficie cutánea de los niños es más amplia que la de los adultos en relación con su peso corporal, lo que supone un mayor riesgo de absorción de sustancias tóxicas. La estructura de la piel alcanza su pleno desarrollo recién después de la pubertad.

Sistema respiratorio

- La respiración de los niños es más profunda y frecuente que la de los adultos. Por esta razón, son más propensos a respirar más sustancias peligrosas para su salud. Por ejemplo, el volumen de aire que pasa por los pulmones de un niño en reposo duplica el de un adulto en la misma posición (por unidad de peso corporal) en el mismo período.

Cerebro

- La exposición a sustancias tóxicas puede obstaculizar la maduración del cerebro. Los metales (como el plomo y el mercurio de metilo) son retenidos en el cerebro de un niño con más facilidad y en mayor proporción que en el de un adulto.

Sistemas gastrointestinal, endocrino y reproductivo, y función renal

- Los sistemas internos están inmaduros al nacer y terminan de formarse durante la niñez y la adolescencia. Por este motivo, el proceso de eliminación de agentes patógenos es menos eficaz que el de los adultos. La exposición a sustancias tóxicas en el lugar de trabajo puede obstaculizar el proceso de maduración.
- El sistema endocrino y las hormonas que genera y controla desempeñan un papel clave en el crecimiento y el desarrollo, pero su función puede verse alterada por la exposición a sustancias químicas durante la niñez y la adolescencia.

Sistema enzimático

- Durante la niñez, el sistema enzimático no está maduro; por ende, la desintoxicación de sustancias peligrosas es deficiente.

Consumo de energía

- Los niños registran un consumo más alto de energía durante la fase del crecimiento, lo que puede acarrear una mayor ingestión de toxinas.

Líquidos

- Los niños son más propensos a deshidratarse que los adultos, ya que pierden más agua en relación a su peso a través de los pulmones y de la piel, y a que sus riñones tienen menor capacidad para concentrar la orina.

Sueño

- Los niños de 10 a 18 años deben dormir unas 9,5 horas al día para lograr un desarrollo adecuado.

Temperatura

- La sensibilidad de los niños al calor y al frío es mayor, ya que las glándulas sudoríparas y su sistema de regulación térmica aún no se han desarrollado completamente.

Esfuerzo físico / movimientos repetitivos

- El esfuerzo físico, especialmente si se combina con movimientos repetitivos en huesos y articulaciones en crecimiento, puede retardar el crecimiento, ocasionar lesiones en la médula espinal y producir otro tipo de deformaciones y discapacidades permanentes.

Audición / ruidos

- En principio, el exceso de ruidos es tan nocivo para los niños como para los adultos; no todas las opiniones coinciden en afirmar que los niños son más vulnerables al ruido que los adultos.

Desarrollo cognitivo y psicomotor

- Los niños tienen menos capacidad que los adultos para reconocer y analizar posibles riesgos de seguridad y salud y tomar decisiones al respecto. En los más pequeños esta capacidad es particularmente reducida; durante la adolescencia aumenta la capacidad de considerar opciones, analizar una situación desde distintas perspectivas, anticipar las consecuencias y evaluar la credibilidad de las fuentes. A mitad de la adolescencia, los procesos de toma de decisiones son muy similares a los de los adultos.

Otros factores de riesgo

- Existen otros factores que influyen para que el niño sea más vulnerable a los peligros, entre ellos:
- La falta de experiencia laboral: los niños no son capaces de tomar decisiones fundamentadas.
- El deseo de hacer bien el trabajo: no temen hacer un esfuerzo extra y no advierten los riesgos.
- Aprenden conductas erróneas en materia de salud y seguridad que observan en los adultos.
- No tienen formación en salud o seguridad.
- Tienen una supervisión, inadecuada e incluso severa.
- No tienen poder en términos sindicales o de derechos.

A los niños no les gusta reconocer que no comprenden algo. Desean mostrar a sus superiores y a otros que son grandes, fuertes o que tienen la edad suficiente para realizar el trabajo. Temen que los despidan si no logran llevar a cabo un determinado trabajo; desconocen los peligros y los riesgos y no están entrenados para evitarlos.

Discapacidad y trabajo infantil

Poco se sabe de lo que sucede a los niños trabajadores que quedan discapacitados por causas laborales, o a los niños discapacitados que trabajan. Hoy en día sólo nos resta elaborar conjeturas informadas. Partiendo de la información –por cierto, sucinta– de lo que ocurre en los países en desarrollo, es probable que los niños discapacitados que trabajan enfrenten grandes dificultades para encontrar oportunidades de trabajo decente como adultos e integrarse a la comunidades y a la sociedad. En particular, las posibilidades de asistir a la escuela se verán muy reducidas. La falta de acceso a la educación y la imposibilidad de leer o escribir coartan la posibilidad de adquirir las aptitudes que el mercado requiere para salir de la pobreza y ganarse el sustento en la edad adulta. A su vez, suelen tener escaso acceso a los servicios ortopédicos, a las prótesis o a los dispositivos auxiliares. Es probable que se encuentren en desventaja por tener que arreglarse con aparatos improvisados para moverse cuando han perdido un miembro o no pueden caminar, por falta de acceso a asistencia técnica si han perdido la visión o la audición, o por falta de asistencia psicológica y apoyo si han sufrido algún trauma.

Fuente

IPEC: *Tackling hazardous child labour in agriculture: Guidance on policy and practice*. Folleto 3: Eliminating hazardous child labour in agriculture (Ginebra, OIT, 2006), sección 1.4, págs. 7-9.

¿A qué equivalen en la práctica los niveles bajos de salud y seguridad?

A continuación se detallan algunos de los casos denunciados en el mundo sobre las consecuencias del trabajo infantil peligroso:

- Una niña de 11 años, empleada en forma ilegal en un establecimiento agrícola de Ceres, Cabo Oriental, Sudáfrica, sufrió la amputación de la pierna izquierda tras caerse de un tractor.⁹
- En los Estados Unidos, un trabajador migrante de 15 años murió electrocutado al mover una sección de una tubería de irrigación de aluminio de 1 metro de longitud que entró en contacto con un cable de electricidad aéreo. Otros dos niños trabajadores que estaban con él sufrieron quemaduras graves en las manos y los pies debido a la descarga eléctrica.¹⁰
- Una niña de 17 años sufrió la amputación parcial del dedo mediano izquierdo tras quedar todos sus dedos atrapados en una máquina. Esto sucedió, una hora después de haber comenzado a trabajar en una panadería, un día feriado de Pascuas.
- Un niño de 8 años murió tras ser atropellado por un tractor cuando recogía tomates en un campo de México.
- En el Mar de China Meridional frente a las Filipinas, Jun, un niño de 12 años, murió tras haber sido atacado por un pez aguja cuando estaba pescando. El pico de 15 cm del pez, que alcanza una velocidad de 20 nudos, atravesó el cuello del niño y provocó el corte de una arteria y la muerte. En esta región se practica la técnica de pesca Muro-ami que consiste en que los niños golpean los arrecifes de coral para asustar a los peces y así hacerlos caer en las redes.¹¹
- En Zimbabwe las ruedas de un tractor que permaneció parado durante la noche se enterraron en el barro. A la mañana siguiente, Matthew, un niño de 12 años, lo puso en marcha y aceleró el motor para liberar las ruedas, tratando de avanzar (cuando el procedimiento seguro hubiese sido retroceder). Las ruedas siguieron atascadas, resistiéndose a avanzar; al hundirse, el tractor quedó en dos ruedas y volcó, aplastando fatalmente al niño.¹²
- En el Reino Unido, Gary, un niño en edad escolar, estaba subido en la barra de tracción de un tractor con remolque cuando cayó al suelo y fue arrollado por la rueda del remolque. El niño murió debido a las heridas internas.

Una amplia variedad de peligros y de niveles de riesgo

Los niños trabajadores están expuestos a una amplia variedad de riesgos mecánicos, biológicos, físicos, químicos, relacionados con el polvo, ergonómicos, de bienestar/higiene y psicosociales, así como a largas horas de trabajo y malas condiciones de vida (véase el Cuadro 3).

Cuadro 3. Posibles consecuencias de los peligros que enfrentan los niños trabajadores por sector

Ocupación/ sector	Peligros/riesgos	Posibles resultados en material de seguridad y salud
Agricultura	Trabajo con maquinaria pesada, peligrosa y con frecuencia móvil (por ejemplo, accidentes con tractores); exposición a pesticidas y fertilizantes tóxicos; animales; exposición a cultivos orgánicos y a polvo de animales; largos recorridos con cargas pesadas y voluminosas; exposición a temperaturas extremas; condiciones sanitarias y de higiene precarias.	Lesiones causadas por las maquinarias, en particular, amputaciones; envenenamiento por sustancias químicas (crónico y agudo); lesiones provocadas por el ganado; enfermedades como asma y bronquitis; dolores lumbares y otros problemas musculares en los hombros, piernas, etc.; cortes y otras lesiones personales.
Pesca (en aguas saladas y dulces)	Ahogamiento al caer de los botes o quedar atrapados en las redes durante el buceo; lesiones provocadas por ganchos, sogas, cables o redes; exposición al sol y a las temperaturas extremas; cargas pesadas; jornadas o períodos extensos en el mar; higiene precaria; buceo en aguas profundas; heridas provocadas por peces.	Accidentes fatales, lesiones musculoesqueléticas; deformaciones óseas; heridas y ampollas en las manos causadas por anzuelos y redes; heridas punzantes de los anzuelos, etc.; accidentes provocados por la descompresión durante el buceo.
Minería (subterránea y superficial)	Derrumbe de túneles; caída de rocas; uso de explosivos; acarreo de cargas pesadas; sofocación; trabajo extenuante; envenenamiento por mercurio; enfermedades como silicosis; entorno que los expone a la adversidad y a los riesgos psicológicos.	Muerte o lesiones graves causadas por derrumbes o explosivos; lesiones musculoesqueléticas, deformaciones óseas; sofocamiento; agotamiento; envenenamiento por mercurio.

Ocupación/ sector	Peligros/riesgos	Posibles resultados en material de seguridad y salud
Construcción	Caídas desde altura; caída de objetos; cargas pesadas; excavaciones y trabajos con palas; herramientas punzantes; polvo de cemento, etc.; trabajo con metales; triturado de piedras y rocas; ruidos.	Lesiones por caídas o golpes de objetos que caen desde altura; problemas musculoesqueléticos; ampollas en las manos y la piel; cortes y laceraciones en la piel; problemas respiratorios provocados por el polvo.
Fabricación de ladrillos	Exposición a silicatos, plomo y monóxido de carbono; levantamiento de cargas pesadas y voluminosas; quemaduras provocadas por los hornos; largas horas de exposición a los rayos del sol.	Quemaduras provocadas por los hornos; envenenamiento (agudo y crónico); problemas musculoesqueléticos; dermatitis.
Tejido de alfombras	Inhalación de polvo de lana. Inhalación de polvo de lana contaminado con esporas de hongos; postura de trabajo pernicioso (en cuclillas); iluminación y ventilación deficientes; sustancias químicas peligrosas (pesticidas).	Enfermedades respiratorias, como asma; trastornos musculoesqueléticos; cansancio de la vista y afecciones oculares precoces; envenenamiento químico; agravamiento de las enfermedades no ocupacionales.
Curtiembres	Exposición a productos químicos corrosivos y tóxicos (cal, cromo, etc.); trabajo extenuante; cargas pesadas; problemas de la piel; contaminación bacteriológica de los cueros.	Dermatitis por la manipulación de cueros y productos químicos corrosivos; lesiones musculoesqueléticas; agotamiento; envenenamiento por productos químicos.
Recolección de basuras	Heridas y laceraciones; enfermedades infecciosas; dermatitis e infecciones micóticas; pésimas condiciones de higiene y presencia de roedores.	Tétanos; otras enfermedades infecciosas; infecciones por las heridas y laceraciones; envenenamiento por productos químicos y alimentos; quemaduras (por las explosiones producidas por la concentración de gas metano).
Trabajo doméstico	Largas jornadas de trabajo; abuso físico y sexual por parte del empleador y los miembros de su familia; tareas extenuantes y degradantes; aislamiento de la familia y de la sociedad; confinamiento en el lugar de trabajo.	Lesiones físicas y traumas psicológicos como resultado del acoso y el abuso; daño moral debido a las malas condiciones de vida y de trabajo y a la reclusión en el lugar de trabajo; maltrato por parte del empleador.



PARTE 4

EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES EN LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO

Las organizaciones de empleadores y trabajadores luchan contra el trabajo infantil peligroso de diversas formas. A nivel internacional, los interlocutores sociales utilizan el sistema de control de la OIT para hacer que sus respectivos gobiernos apliquen plenamente los Convenios sobre el trabajo infantil ratificados. A nivel nacional, los interlocutores sociales participan en el proceso de elaboración del listado de trabajo infantil peligroso, y a nivel sectorial, empleadores y trabajadores están colaborando para eliminar el trabajo infantil peligroso de los distintos sectores.

Los empleadores y los trabajadores participan también en la lucha contra el trabajo infantil en el lugar de trabajo, y lo hacen a través de diversos medios, entre ellos la evaluación de riesgos de seguridad y salud, las comisiones conjuntas de seguridad y salud, y las negociaciones colectivas. Por último, los interlocutores sociales también pueden desempeñar un destacado papel en la transformación del trabajo infantil peligroso en empleos decentes para los jóvenes.

Utilización del sistema de control de la OIT para garantizar la aplicación de los convenios ratificados

A nivel internacional, las organizaciones de empleadores y los sindicatos utilizan el sistema de control de la OIT para contribuir a la eliminación del trabajo infantil. Como consecuencia natural de esta estructura tripartita, la OIT fue la primera organización internacional en asociar a los interlocutores sociales directamente en sus actividades.

La Constitución de la OIT reconoce en el párrafo 2 de su artículo 23 la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores en el mecanismo de control disponiendo que las informaciones y memorias presentadas por los gobiernos deberán también ser comunicadas a las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores. Pueden, por ejemplo, llamar la atención sobre una discrepancia en una ley o práctica con respecto a un Convenio, y así impulsar al Comité de Expertos de la OIT a solicitar al gobierno información adicional. También pueden formular comentarios sobre la aplicación de los Convenios directamente a la Oficina de la OIT.

Cuando los países han ratificado uno o ambos Convenios, el Convenio núm. 138 o el Convenio núm. 182, los interlocutores sociales hacen un buen uso de este sistema de control, y envían en forma periódica observaciones a los gobiernos o directamente a la OIT.

Participación en la elaboración del listado de trabajo infantil peligroso

Como ya se ha mencionado en la Parte 2, en el artículo 4 del Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, las organizaciones de empleadores y los sindicatos pueden desempeñar una importante función para ayudar a elaborar el listado nacional de trabajo infantil peligroso. La organización de empleadores, que puede incluir asociaciones sectoriales entre sus miembros, puede reunir definiciones de trabajo peligroso para los diversos sectores o los miembros directos de las asociaciones sectoriales. Del mismo modo, a través de sus miembros, secciones sindicales y representantes en el lugar de trabajo, un sindicato puede también reunir definiciones y prácticas de trabajo peligroso e identificar dónde existen esos tipos de trabajo, para ayudar con la elaboración del listado nacional.

El listado nacional de trabajo infantil peligroso establece las formas de trabajo que no deben ser realizadas por niños menores de 18 años, centrándose en el trabajo que, por su naturaleza, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Recuadro 2. Ejemplos de cómo las organizaciones de empleadores y los sindicatos contribuyen a nivel nacional al proceso de elaboración de los listados de trabajo infantil peligroso

En Nicaragua, la organización de empleadores redactó una Guía práctica para la aplicación del listado de trabajo peligroso.

En Mongolia, en septiembre de 2008, el listado nacional de trabajo infantil peligroso se modificó tras consultas con ministerios, organizaciones de empleadores y trabajadores – principalmente, la Federación de Empleadores de Mongolia (MONEF) y la Confederación de Sindicatos de Mongolia (CMTU) – y ONG. El nuevo listado abarca trabajos que se realizan en la economía formal

e informal, señala las condiciones peligrosas prohibidas para los niños en las actividades de pastoreo, prohíbe el empleo de niños en clubes nocturnos y establecimientos de masajes, y determina las condiciones del lugar de trabajo que son peligrosas para los niños.

En Chile, en septiembre de 2009, en el marco del Programa Nacional de Trabajo Decente de Chile, la Confederación de la Producción y del Comercio (empleadores), la Central Unitaria de Trabajadores y el Ministerio de Trabajo aprobaron el listado de trabajo infantil peligroso para personas menores de 18 años.

En Bolivia, a fines de 2007, se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo boliviano, los representantes de los empleadores (Confederación de Empresarios Privados de Bolivia) y los representantes de los trabajadores (Central Obrera Boliviana) para comenzar un proceso de consultas con el objetivo de elaborar el listado de trabajo peligroso. Tras un exhaustivo proceso de consultas, se elaboró un proyecto de listado basado en el diálogo social. En Mali, las actividades realizadas por los interlocutores sociales incluyeron la revisión del listado nacional de trabajo peligroso con la participación del Consejo Nacional de Empleadores (CNPM) y las dos centrales sindicales nacionales, la Unión Nacional de Trabajadores de Mali (UNTM) y la Confederación Sindical de Trabajadores de Mali (CSTM).

Fuente: IPEC: *Los interlocutores sociales y el IPEC: Acciones contra el trabajo infantil, 2008-2009. Informe complementario para el Comité Directivo Internacional del IPEC*, marzo de 2010 (Ginebra, OIT, 2010).

La redacción del listado es solo el primer paso, luego siguen la difusión y la aplicación de sus requisitos.

Las organizaciones de empleadores pueden ayudar a difundir información a sus asociaciones sectoriales y a sus miembros sobre el contenido del listado y las medidas que deben adoptarse para dar cumplimiento a sus requisitos. El trabajo infantil puede resultar confuso para el empresario típico que desconoce cuál es la edad mínima legal de admisión al empleo, o qué se entiende por trabajo peligroso para los trabajadores menores de 18 años. Para una empresa que es consciente de los niños que emplea, las opciones para decidir qué hacer con sus trabajadores actuales también puede ser un motivo de preocupación. ¿La empresa debería simplemente despedirlos, o tiene alguna responsabilidad hacia ellos? ¿Existe alguna organización que vele por el bienestar de los niños despedidos? Cuando surgen estas cuestiones, una organización de empleadores puede ser el primer punto de contacto e información para sus miembros.

La organización de empleadores puede alentar a sus miembros a poner más atención en las políticas de contratación de sus proveedores, en particular de aquellos que se desempeñan en la economía informal. Puede resultar útil verificar que los proveedores estén al tanto de la existencia del listado de trabajo infantil peligroso y de sus posibles obligaciones con respecto a sus requisitos.

Del mismo modo, los sindicatos pueden ayudar a difundir información y a sensibilizar sobre el listado nacional de trabajo infantil peligroso, y fomentar su aplicación. Las centrales sindicales nacionales pueden distribuir información sobre el listado a sus organizaciones sindicales sectoriales miembros, e incluso colaborar en las actividades de formación sobre este tema. Los sindicatos sectoriales pueden entonces distribuir información a sus miembros y representantes en el lugar de trabajo, a través de las secciones sindicales locales y los comités en el lugar de trabajo. Muchos sindicatos cuentan con un servicio educativo que puede ofrecer formación para representantes en el lugar de trabajo sobre los listados de trabajo infantil peligroso y el modo en que los sindicatos pueden utilizarlos para ayudar a eliminar el trabajo infantil.

Recuadro 3. Elementos comunes en los listados nacionales de trabajo infantil peligroso

Los listados nacionales de trabajo infantil peligroso obviamente varían de un país a otro, pero un análisis de ellos revela que a menudo hay elementos comunes, entre los que se incluyen:

A. Peligros genéricos

- a) Levantamiento y acarreo de cargas pesadas.
- b) Trabajos en alturas
- c) Mantenimiento de maquinaria en marcha sin protección.
- d) Operación de maquinaria en marcha que no está totalmente protegida.
- e) Exposición a productos químicos muy tóxicos, tóxicos y nocivos, incluidos los cancerígenos enumerados (productos químicos que provocan cáncer).
- f) Exposición al amianto.
- g) Exposición a radiación ionizante nociva.
- h) Trabajo nocturno.
- i) Trabajo con agentes biológicos de alto riesgo.
- j) Operación de grúas, montacargas y elevadores motorizados.

- k) Trabajo con riesgo de contacto con electricidad de alto voltaje.
- l) Trabajo en condiciones anormales de calor, frío, vibraciones y ruido.
- m) Trabajo con maquinaria mecánica.

B. Actividades

- a) Trabajo en mataderos.
- b) Mezcla y aplicación de pesticidas y exposición a pesticidas durante la aspersión aérea.
- c) Fabricación, manipulación y almacenamiento de explosivos y artículos que contengan explosivos.
- d) Exposición a compuestos con plomo, como gas, polvo o vapor, incluido el trabajo con pinturas con plomo.
- e) Producción y manipulación de metales fundidos.
- f) Buceo con fines comerciales y trabajo bajo el agua.
- g) Pesca de altura.
- h) Carga y descarga de barcos.
- i) Minería y trabajo subterráneo.
- j) Operación de maquinaria mecánica para madera.
- k) Tala de árboles y posterior corte y transporte de troncos.
- l) Trabajo con animales salvajes, peligrosos o venenosos.
- m) Trabajo de demolición.
- n) Desguace de buques.

Fuente: IPEC, SafeWork e International Association of Labour Inspection: *Hazardous child labour: A law and practice report on the health and safety aspects of ILO Convention No. 182 in preparation for an ILO Tripartite Meeting of Experts on Hazardous Child Labour* (Ginebra, OIT, 2005).

Iniciativas sectoriales

Esta sección ofrece algunos ejemplos documentados del modo en que los trabajadores y los empleadores ayudan, a menudo en forma conjunta, a eliminar el trabajo infantil peligroso en algunos de los sectores donde este fenómeno es muy frecuente.

Agricultura

“El avance ha sido lento en la agricultura, en parte porque los niños, diseminados en las zonas rurales de todo el mundo, constituyen el grupo más difícil de alcanzar. Los abusos de la mano de obra infantil en el sector agrícola llegan muy pocas veces a los titulares de las noticias. Pero la agricultura, la pesca y el pastoreo de ganado tienen muchos peligros, y elevados niveles de

riesgo, y generan más lesiones y enfermedades de las que llegan a nuestros oídos. Dado que este sector tiene más de 100 millones de niños trabajadores, la agricultura debe ser una prioridad para la eliminación del trabajo infantil peligroso.”¹³

La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT ha estado coordinando un proyecto en colaboración con organizaciones de empleadores para combatir el trabajo infantil en el sector agrícola. Entre las medidas adoptadas por las organizaciones de empleadores se incluyen:

- la adopción de un **código de conducta sobre el trabajo infantil** por parte de los empleadores agrícolas en Moldova (FNPAIA);
- la inclusión de **cláusulas sobre trabajo infantil** en las negociaciones colectivas de cuatro plantaciones de aceite de palma y caucho en Ghana;
- la firma de una **declaración conjunta para combatir el trabajo infantil en la agricultura** entre la Federación de Empleadores de Uganda y dos sindicatos nacionales, la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas y de Plantaciones (NUPAW) y la Organización Nacional de Sindicatos (NOTU);
- la realización de **encuestas sobre trabajo infantil** en diferentes sectores y países para facilitar información y cifras actualizadas y fiables sobre las cuales las organizaciones de empleadores puedan basar sus intervenciones, así como el desarrollo de materiales de formación y divulgación específicos destinados a los empleadores.

En las áreas rurales de Kirguistán, muchos niños trabajan en los campos antes y después de ir a la escuela, porque los bajos precios agrícolas hacen que los pequeños agricultores no puedan pagar una mano de obra adulta. A partir de un proyecto conjunto de ACTRAV y la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA), una federación sindical internacional, se ha impartido capacitación a representantes sindicales para ayudarlos a eliminar el trabajo infantil peligroso en la crianza de ganado y la producción de algodón, arroz y tabaco. En 2002, la Unión de Trabajadores Agroindustriales de Kirguistán (AIWU), una afiliada a la UITA, hizo de la eliminación del trabajo infantil una prioridad clave. El sindicato cuenta con infraestructuras bien desarrolladas en todas las regiones del país que ayudan a la aplicación del proyecto.¹⁴

Pesca

En el ámbito de la pesca, el trabajo infantil recoge muchos relatos anecdóticos pero pocos datos concretos en cuanto a su incidencia o su impacto sobre la salud y la seguridad de los niños. En 2005, La Federación de Empleadores de Uganda (FUE) y la Organización Nacional de Sindicatos de Uganda (NOTU) apuntaron al sector pesquero, donde existe una gran cantidad de trabajo infantil peligroso. Se llevó a cabo una evaluación rápida sobre trabajo infantil en el sector pesquero de Uganda, en los sitios de desembarque de pescado de los principales cuerpos de agua de Uganda, entre ellos el lago Victoria, y se realizaron entrevistas de 292 niños de 5-17 años y de 223 padres o tutores. El 71 por ciento de los niños que trabajaban se había lesionado o enfermado en los seis meses anteriores a la entrevista. Habían sufrido lesiones o heridas por picaduras de insectos o mordeduras de peces, heridas punzantes, malaria, incidentes de caídas al agua, dolores en el pecho y diarrea.¹⁵

Minería

Las diversas encuestas y estudios de investigación revelan que la minería es de lejos el sector más peligroso para los niños, en términos de lesiones. En este sector, a los riesgos para la salud de los niños viene a sumarse el ambiente en que viven, donde el suelo, el agua y el aire pueden estar contaminados por mercurio tóxico u otros metales pesados. Con frecuencia, se carece de agua potable limpia, servicios de salud y escuelas, especialmente en las regiones mineras remotas.¹⁶

En varios países, las organizaciones de empleadores y los sindicatos están abordando el problema del trabajo infantil peligroso en la minería a pequeña escala.

La Federación de Empleadores de Mongolia (MONEF), por ejemplo, ha tomado la iniciativa en una importante alianza para tratar los problemas más urgentes del trabajo infantil en la extracción artesanal de oro. En total, unas 100.000 personas participan en esta actividad. Alrededor del 10 al 15 por ciento de los mineros informales de oro son niños. Los niños hacen la mayoría de los trabajos que también realizan los adultos, y enfrentan condiciones de trabajo y climáticas peligrosas. Muy a menudo trabajan sin equipos de protección sobre terrenos inestables, y están expuestos al polvo de roca. Manipulan explosivos y productos químicos tóxicos, tales como el mercurio. En este contexto, las lesiones suelen ser frecuentes, muy graves y fatales.

La MONEF ha negociado con el gobierno iniciativas políticas y legislativas de largo plazo, a fin de ofrecer a los mineros informales una situación formal. Además, se están redactando contratos de cooperación entre empresas

mineras formales y mineros de oro informales. Los mineros informales con frecuencia trabajan en áreas previamente explotadas (y todavía controladas) por compañías formales.¹⁷

Fabricación de ladrillos

En la India, las industrias de fabricación de ladrillos, construcción y extracción de canteras emplean a millones de trabajadores, muchos de ellos son niños. La campaña realizada por la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (BWI) en el sector de la construcción y de materiales de construcción en la India ha retirado a más de 10.000 niños del trabajo y los ha reintegrado en la escuela. En la actualidad, existen 17 escuelas y centros preparatorios en toda la India donde concurren niños ex trabajadores. Estas escuelas y centros son administrados por la BWI y los sindicatos, y actualmente existen en los estados de Bihar, Orissa, Punjab, Rajastán y Uttar Pradesh, entre otros.¹⁸

En Tamil Nadu, en 2010, la Federación de Empleadores del Sur de la India (EFSI) preparó materiales de divulgación sobre el trabajo infantil, y llevó a cabo numerosas sesiones de sensibilización centradas en el sector de la fabricación de ladrillos. En el distrito de Thiruvallur, un total de 511 propietarios de fábricas de ladrillos, gerentes, capataces y trabajadores participaron en estas sesiones destinadas a luchar contra el trabajo infantil.

Tejido de alfombras

Obeetee es el principal productor y exportador de la India que fabrica alfombras anudadas a mano, de mechones insertados a mano y de tejido plano. Obeetee es uno de los pioneros en combatir con métodos efectivos el uso de mano de obra infantil. El productor aplica las normas más estrictas en lo que respecta a responsabilidad y condiciones en el lugar de trabajo. La empresa asegura que, "Nuestros tejedores y fabricantes de apoyo se encuentran entre los mejor remunerados del sector y reciben mayores beneficios, lo que da lugar a índices de retención excepcionalmente altos en todos los niveles de tareas."¹⁹

Dentro de una red de 24 sucursales de depósitos, Obeetee cuenta con más de 75 ejecutivos y supervisores de tiempo completo, cuyo único objetivo es inspeccionar sus 10.000 telares en un área de casi 60.000 millas cuadradas. Cada telar recibe como mínimo una inspección cada 15 días, con inspecciones sorpresivas adicionales de un representante de una oficina central por lo menos una cada 70 días. A través de estas inspecciones, la empresa mantiene información detallada sobre cada uno de los trabajadores tejedores y de sus familias, a fin de garantizar que sólo aquellos aprobados por Obeetee trabajen en sus productos. Este sistema de inspección que Obeetee desa-

rolló durante la década de 1980 junto con otros controles de calidad, es aleatorio, frecuente y se documenta en forma exhaustiva.

La empresa afirma que,

“Durante más de una década, y a través de la producción de más de 500.000 alfombras, no se ha descubierto ni una sola instancia de trabajo infantil. Es este sistema de inspecciones lo que garantiza una política de tolerancia cero²⁰.”

Artículos deportivos

Las empresas de marca ya han dejado de producir, ahora compran. Muchas de ellas, conocidas en el ámbito del calzado, las prendas de vestir y otros sectores han dejado de fabricar sus propios productos. Por ejemplo, a mediados de la década de 1990, Adidas, la compañía de prendas de vestir y artículos deportivos, pasó de ser principalmente un fabricante de bienes a ser una firma de comercialización, comprando a empresas locales ubicadas principalmente en Asia. Actualmente más 700 empresas independientes son sus proveedores. Para evitar la mala publicidad, las empresas de marca de Europa, América del Norte y demás lugares del mundo necesitan asegurar que ninguno de sus proveedores, así como tampoco los proveedores de éstos, utilizan mano de obra infantil.

Estrategias en el lugar de trabajo

Empleadores y trabajadores pueden combatir el trabajo infantil en sus lugares de trabajo a través de mecanismos y procesos, entre los que se incluyen la evaluación de riesgos de seguridad y salud, los comités conjuntos de seguridad y salud, y los acuerdos resultantes de negociaciones colectivas.

Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos de seguridad y salud en el lugar de trabajo es una herramienta clave que permite analizar al empleador junto a los empleados analizar las circunstancias de peligro en el lugar de trabajo, y buscar soluciones seguras.

La evaluación de riesgos es una herramienta de autoayuda que permite a las empresas pequeñas, medianas y grandes tomar medidas para solucionar problemas de salud y seguridad, con la participación de los trabajadores, y llegar así a soluciones prácticas y efectivas en términos de costo. El objetivo es prevenir y reducir los accidentes fatales, las lesiones y la mala salud en el lugar de trabajo.

Si bien no existen definiciones inflexibles establecidas, una evaluación de riesgos de seguridad y salud es en esencia un examen cuidadoso, que lleva a cabo un empleador junto con sus empleados, de todos los aspectos de las actividades empresariales que podrían provocar daños a las personas (ya sea que deriven de las actividades laborales o de otros factores, como por ejemplo, el diseño de la infraestructura). Luego se evalúa cuidadosamente la magnitud de los riesgos tomando en cuenta las medidas existentes de seguridad y salud, y se decide qué medidas se adoptarán para proteger a las personas en situación de riesgo. Las pequeñas y medianas empresas (PyME) pueden realizar la evaluación de riesgos exactamente de la misma forma que las grandes empresas. El uso de la evaluación de riesgos como herramienta para abordar sus problemas diarios de seguridad y salud evita que las empresas, en especial las PyME, deban apoyarse en asesores, funcionarios o expertos externos para que les informen los problemas y determinen las soluciones (aunque, por supuesto, se puede solicitar a estas personas asesoramiento y ayuda).

Recuadro 4. Evaluación de riesgos: Un proceso en cinco pasos

- Paso 1. Identificar los peligros y a las personas en situación de riesgo.
- Paso 2. Evaluar y priorizar los riesgos.
- Paso 3. Determinar medidas destinadas a prevenir o controlar los riesgos.
- Paso 4. Actuar – Aplicar las medidas preventivas y de control a través de un plan de prioridades (es más que probable que no puedan resolverse todos los riesgos de forma inmediata).
- Paso 5. Seguimiento, revisión y actualización

Fuente: Safework: *Risk assessment for small and medium-sized enterprises* (Ginebra, OIT, de próxima publicación).

Uso de los comités de seguridad y salud en el lugar de trabajo

Por lo general, en las empresas, la maquinaria de las relaciones industriales involucra diversos tipos de comités integrados por representantes del empleador, personal ejecutivo, y los trabajadores. Es precisamente este tipo de comité sobre seguridad y salud en el trabajo que podría ser muy útil en la lucha contra el trabajo infantil peligroso.

La OIT define un comité de seguridad y salud en el trabajo como “comité integrado por representantes de los trabajadores para cuestiones de seguridad y salud, y por los representantes del empleador, establecido y desempeñan-

do funciones a nivel de la organización de conformidad con la legislación y la práctica nacionales”.²¹ En muchos países, el establecimiento de tales comités de seguridad y salud en el trabajo es un requisito legal (por ejemplo en Angola, Austria, Estonia, Francia, Grecia, Irlanda, Kenia, Lituania, Noruega, Reino Unido, Rumania, Sudáfrica, Tanzania y Uganda).

Un comité conjunto de seguridad y salud en el trabajo es una manera de que empleadores y trabajadores trabajen en colaboración con el fin de solucionar problemas específicos, mejorar y mantener las condiciones de salud y seguridad, incluyendo la cuestión del trabajo infantil peligroso, tanto a nivel de la empresa como a lo largo de toda la cadena de suministros, si es necesario.

Entre las funciones de los comités conjuntos de seguridad y salud se incluyen las siguientes:²²

- investigar los informes de lesiones y enfermedades, y las tendencias pertinentes;
- recepcionar los informes resultantes de los controles e inspecciones internos, así como los informes de los inspectores de trabajo;
- asegurar el enlace con el inspector de trabajo local o el funcionario laboral local;
- desarrollar procedimientos para la evaluación de riesgos;
- determinar el tipo de servicios de seguridad y salud en el trabajo que habrán de prestarse;
- revisar la información, la formación y la comunicación sobre salud y seguridad con los trabajadores;
- formular nuevas políticas y sistemas de trabajo seguros;
- desarrollar nuevas políticas y sistemas de trabajo seguros;
- formular políticas para garantizar que contratistas y subcontratistas que trabajen para el empleador/compañía se ajusten a los procedimientos correctos de seguridad y salud;
- formular políticas para garantizar que el empleador/la compañía evite el uso de mano de obra infantil en todos los puntos de la cadena de suministros de la empresa;
- formular políticas para establecer vínculos con las comunidades locales, y asegurar que las operaciones peligrosas de la empresa, por ejemplo la aspersión de pesticidas, no afecten a los residentes locales ni contaminen el suelo ni el agua;
- formular políticas ambientales;

- controlar la aplicación de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en las negociaciones colectivas;
- analizar los cambios en el trabajo, los nuevos planes de construcción de edificios, de compra de equipos y de procesos de funcionamiento con miras a aplicar medidas de prevención de riesgos.

Por lo general, hay un umbral para la cantidad de trabajadores que una empresa puede contratar antes de que sea necesario crear un comité de seguridad y salud en el trabajo, depende de la legislación nacional pero lo habitual es fijar un número entre 20 y 50 trabajadores y más; así pues, muchas empresas pequeñas no tendrían la cantidad suficiente de trabajadores como para justificar un comité de seguridad y salud en el trabajo.

Sin embargo, los comités de seguridad y salud en el trabajo de empresas de mayor tamaño podrían ayudar a los empleadores y trabajadores de las empresas más pequeñas a abordar la problemática del trabajo infantil peligroso. Los representantes del empleador y de los trabajadores del comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa más grande podrían ayudar a sensibilizar y a formar a los empleadores y trabajadores de las pequeñas empresas con el fin de convencerlos de que no utilicen niños en trabajos peligrosos. En muchos países ya es una práctica habitual que las empresas más grandes ayuden a las PyME con problemas técnicos, tales como la mejora de las normas de seguridad y salud, y es más común cuando las PyME abastecen con cultivos o productos a la empresa más grande (por ejemplo, pequeños agricultores que suministran cultivos como azúcar y té por contrato a una plantación agrícola, para su procesamiento en el molino o la fábrica de dicha plantación).

Los comités conjuntos de seguridad y salud pueden desempeñar una función importante para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, pero a menudo no funcionan correctamente o son subutilizados²³. Además, en la práctica, estos comités tienen mucha mayor presencia y actividad en el sector industrializado que en el no industrializado²⁴.

Sin embargo, en lo que respecta al trabajo infantil peligroso, son pocos los antecedentes que evidencien que los comités de seguridad y salud en el trabajo han desempeñado algún papel significativo para su eliminación. De este modo, el recurrir a dichos comités en el futuro, podría significar “un paso importante hacia adelante”. Por cierto, abordar el tema del trabajo infantil peligroso bien podría ser un buen estímulo para que los comités inactivos adopten un papel más activo en beneficio de todos los trabajadores de la empresa.

En el lugar de trabajo, la seguridad y la salud de los trabajadores adultos y jóvenes se une inextricablemente. No se puede proteger adecuadamente la seguridad y la salud de los jóvenes trabajadores si no se protege debidamente la seguridad y la salud de los trabajadores adultos en el mismo lugar de trabajo. La partícula de polvo o la gota de pesticida que provoca daños al joven trabajador también daña al adulto, y viceversa.

La inspección del trabajo y los comités de seguridad y salud

Los comités de seguridad y salud en el trabajo también aportan otro enlace con los inspectores de trabajo, que son actores importantes para la eliminación del trabajo infantil. En algunos países como por ejemplo en Estonia, Francia, Noruega, Rumania, Sudáfrica y Tanzania la creación de comités de seguridad y salud puede ser una exigencia legal de las inspecciones de trabajo. En Tanzania, un inspector puede estipular la hora y el lugar para las reuniones de un comité. En Chipre, Grecia, Kenia y Lituania, los inspectores ayudan formando a los integrantes del comité. En Grecia, tras una visita, el inspector de trabajo informa al comité de seguridad y salud o al representante de seguridad, los resultados de la inspección y las recomendaciones efectuadas al empleador. Hacer un mejor uso del vínculo existente entre la inspección de trabajo y los comités de seguridad y salud en el trabajo en el futuro, podría constituir un importante paso hacia adelante en la lucha contra el trabajo infantil.

Negociaciones colectivas

Otra importante herramienta para abordar el trabajo infantil peligroso es la negociación colectiva. Se denomina de esta forma a toda aquella negociación que tiene lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una o más organizaciones de empleadores, por un lado, y una o más organizaciones de trabajadores por el otro, con el objetivo de:

- determinar condiciones de trabajo y de empleo; y/o
- regular las relaciones entre empleadores y trabajadores; y/o
- regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización u organizaciones de trabajadores.

Se trata de un mecanismo esencial para permitir a los trabajadores obtener mejoras en las condiciones de empleo²⁵. A menudo, el gobierno participa como tercera parte. Los temas que habitualmente se negocian son, entre otros: las horas de trabajo, salarios y la seguridad y la salud en el trabajo. En ciertos casos, se ha ampliado el alcance de las negociaciones colectivas de modo de incluir cláusulas que prohíben el uso de mano de obra infantil.

El trabajo infantil es actualmente uno de los temas que se negocian y se incluyen con frecuencia en las negociaciones colectivas, lo que ofrece un terreno común sobre el cual pueden construir los empleadores y los trabajadores. Sin embargo, en el año 2000, ACTRAV observó que “la negociación colectiva ha sido tal vez desatendida como medio para luchar contra el trabajo infantil”²⁶

Además, la negociación colectiva a menudo es débil en los sectores en los que predomina el trabajo infantil, tales como la agricultura. ACTRAV observa que:

*“Debido al gran número de pequeños emprendimientos y al hecho de que están sumamente diseminados, el sector agrícola ha sido siempre un punto de fricción en materia de sindicatos y derechos de negociación colectiva. Además, es difícil encontrar al verdadero empleador cuando las empresas agrícolas forman parte de un suministro mundial que opera en todo el mundo. Muchos trabajadores rurales son independientes, o bien trabajadores temporales o estacionales. A menudo también sucede que la legislación del trabajo no se aplica a este sector, o incluye disposiciones especiales menos favorables que en el sector industrial. Hay muchos factores que explican por qué los trabajadores agrícolas no tienen una cobertura adecuada en las negociaciones colectivas; no obstante en algunos países como Canadá, Rumania, Sudáfrica y Uruguay se ha registrado un cierto progreso en esta área en los años recientes, tanto en la legislación como en la práctica”.*²⁷

Más adelante se mencionan ejemplos de negociaciones colectivas que incluyen cláusulas contra el trabajo infantil.

En 2006, la dirección y los sindicatos de Gumaro Tea Development Plantations en Etiopía decidieron trabajar juntos para eliminar el trabajo infantil peligroso. Al concluir un nuevo convenio colectivo de trabajo se habían incluido nueve sub-artículos que abordaban en forma directa el trabajo infantil. En los sub-artículos centrales de la negociación colectiva, la compañía y el sindicato acordaron:

- trabajar conjuntamente para eliminar el trabajo infantil peligroso de la empresa;
- llevar a cabo un estudio para determinar la causa del problema;
- eliminar el trabajo infantil y considerar posibles soluciones junto con los líderes comunitarios;
- asegurar que las medidas adoptadas por el gobierno, los sindicatos y los empleadores sean puestas en práctica con el fin de resolver el problema del trabajo infantil.²⁸

Ghana Oil Palm Development Company y el Sindicato General de Trabajadores Agrícolas de Ghana (GAWU) negociaron un convenio colectivo, que comprometió a la dirección de la empresa y al sindicato a trabajar juntos para erradicar el trabajo infantil de las plantaciones y sus alrededores. Como ejemplo de los resultados, los agricultores de una comunidad llamada Akenkase, dentro de la zona de captación de la compañía, tras haber participado en programas educativos continuos utilizando juegos de roles y otros métodos participativos, decidieron dejar de utilizar mano de obra infantil. Han conformado un grupo cooperativo de trabajo para poder ayudarse mutuamente con las cosechas y otras tareas de sus granjas.²⁹

En Tanzania, el Sindicato de Trabajadores Agrícolas y de Plantaciones de Tanzania (TPAWU) ha firmado convenios que prohíben el trabajo infantil en las granjas de producción de flores cortadas en Arumeru y Arusha. Las iniciativas de este sindicato se beneficiaron por la buena relación de trabajo que mantenían los líderes sindicales con los propietarios de las granjas de flores cortadas. En el distrito de Arumeru, el control de la aplicación del convenio fue más efectivo, ya que el sindicato tiene secciones en cada granja de flores cortadas. Los dirigentes de las secciones fueron fundamentales para supervisar e informar al sindicato de las cuestiones relativas al trabajo infantil.³⁰

En enero de 2007, se agregó una cláusula sobre la abolición de las peores formas de trabajo infantil al memorando de entendimiento entre la Asociación de Empleadores y Cultivadores de Café de Kenya y el Sindicato de Trabajadores Agrícolas y de Plantaciones de Kenya.³¹

Promoción del empleo juvenil

Uno de los grandes retos para los empleadores y los sindicatos en materia de trabajo infantil peligroso es cómo promover el empleo para los adolescentes por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo nacional (a partir de los 14-15 años según la legislación nacional). En virtud del Convenio núm. 182 de la OIT, ningún niño (es decir, ninguna persona menor de 18 años de edad) debe realizar trabajos peligrosos. Sin embargo, si se mejoran las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de manera a garantizar a los adolescentes de 14 ó 15 años a 17 años de edad condiciones de trabajo decentes, incluyendo ofrecerles una formación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo, no hay motivo para que, en la mayoría de los empleos, estos adolescentes no puedan seguir trabajando en forma productiva y remunerada. Al mejorar lo suficiente las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el adolescente deja de ser “un niño en situación de trabajo infantil” y pasa a clasificarse como “joven trabajador”.

La única excepción a este escenario es la minería artesanal en pequeña escala – superficial y subterránea – a la que los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de la OIT consideran demasiado peligrosa y, por ende, ningún menor de 18 años debiera trabajar en este sector, en ninguna circunstancia.

Recuadro 5. Ejemplos de promoción del empleo juvenil

1) En 1999, la Confederación Turca de Asociaciones de Empleadores (TISK) estableció una Oficina para niños trabajadores en el emplazamiento industrial Pendik en Estambul, destinada a los niños trabajadores en talleres metalúrgicos. La estrategia apuntó a vigilar el bienestar de estos niños a través de diferentes indicadores, entre ellos, su estado de salud, las oportunidades de formación vocacional y las condiciones de trabajo. En diciembre de 2005, TISK reprodujo y mejoró esta estrategia que quedó plasmada en un nuevo proyecto en colaboración con la Confederación de Sindicatos Turcos (TÜRK-İŞ). Los sindicatos y las confederaciones de empleadores han concentrado sus esfuerzos en los niños que trabajan en la industria y en trabajos callejeros. Han establecido un “Centro TISK y TÜRK-İŞ de apoyo social para niños trabajadores” en Adana, a través del cual han iniciado diversas actividades y han recopilado información sobre los niños trabajadores de los sectores industriales que ellos representan o en los cuales participan. Se ha utilizado esta información para la formulación de políticas que ofrecen mejores oportunidades de formación para aprendices, retiran a los niños de profesiones inadecuadas para su capacidad y, en cuando es posible, orientan a los niños trabajadores hacia la educación formal³².

2) Los esfuerzos para integrar la seguridad y la salud en el trabajo al trabajo infantil impulsaron a la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, ACTRAV y el IPEC a organizar un taller conjunto sobre el trabajo infantil en la agricultura. Los participantes eran formadores en seguridad y salud para trabajadores de sindicatos agrícolas de Ghana, Kenya y Tanzania. Esto permitió a los participantes potenciar los logros de los sindicatos, principalmente al procurar oportunidades en el área de trabajo seguro para los jóvenes (tratando temas de seguridad y salud en el trabajo, empleo juvenil y los vínculos entre la educación formal en politécnicos para jóvenes y la situación en la economía informal)³³.



PARTE 5

CONCLUSIONES

La participación activa de los empleadores y trabajadores en la lucha contra el trabajo infantil peligroso requiere la adopción de un enfoque gradual que abarque los siguientes puntos:

- **Investigación:** Examinar los hechos a nivel local y nacional, y desempeñar un papel de guardianes públicos con el fin de sacar a la luz las violaciones.
- **Desarrollo institucional:** Crear estructuras estables (como por ejemplo centros de coordinación de trabajo infantil, unidades, comités y redes con otras organizaciones), y particularmente participar activamente en los comités directivos nacionales sobre trabajo infantil, los planes nacionales de acción de lucha contra el trabajo infantil, los listados nacionales de trabajo infantil peligroso, etc.
- **Formulación de políticas:** Formular y actualizar las políticas y planes de acción, incluidas las políticas de promoción para el empleo juvenil y la reducción de la pobreza.
- **Formación:** Impartir formación a los empleadores y trabajadores sobre la lucha contra el trabajo infantil (por ejemplo, la evaluación de los riesgos de salud y seguridad en el trabajo como vehículo para reducir el trabajo infantil peligroso).
- **Divulgación:** Difundir las distintas formas del trabajo infantil y aquellas que ponen a los niños en mayor situación de riesgo.
- **Sensibilización:** Organizar actividades educativas y de información pública destinadas a empleadores y trabajadores.
- **Campañas:** Poner en práctica medidas de presión para aplicar la legislación y las normas, la educación pública y la acción de los consumidores, etc.
- **Movilización:** Formar alianzas con otras partes interesadas, como parte de una red global que trabaje en pos de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y defender los derechos de los niños a la educación y a un trabajo decente cuando alcanzan la edad mínima legal de admisión al empleo.
- **Negociación colectiva:** Asegurar que en los convenios de negociación colectiva se integran cláusulas sobre el trabajo infantil, incluyendo el trabajo infantil peligroso.
- **Códigos de conducta:** Asegurar la aplicación de los códigos elaborados por las organizaciones de empleadores y por los sindicatos.

- **Utilización del apoyo que brinda la OIT:** Los departamentos de la OIT como ACT/EMP, ACTRAV y el IPEC pueden ofrecer asesoramiento, información y asistencia técnica, y el acceso a una amplia cantidad de publicaciones. Para obtener el texto de los Convenios de la OIT y consultar el estado de ratificación por Convenio y por país, consulte la página ILOLEX : Base de datos de las normas internacionales del trabajo, <http://www.ilo.org/ilolex/english/>.
- **Utilización del sistema de control de la OIT:** Informar periódicamente al Comité de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones con respecto a la aplicación de los Convenios relativos al trabajo infantil.

La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT

La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT es una unidad especializada de la Secretaría de la OIT. Su tarea consiste en mantener relaciones estrechas y directas con las organizaciones de empleadores de los Estados Miembros, en poner a su disposición los recursos de la OIT y en tener la OIT regularmente informada de las opiniones, preocupaciones y prioridades de dichas organizaciones. ACT/EMP tiene por misión asegurar el buen funcionamiento de las organizaciones de empleadores, que son esenciales a la elaboración de un entorno propicio para empresas competitivas y sostenibles que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico.

Información de contacto:

E-mail: actemp@ilo.org

Teléfono: (+41) 22 799 8941 / 7748 - Fax: (+41) 22 799 89 48

Sitio web: <http://www.ilo.org/actemp>

La Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la OIT

La Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la OIT, es una unidad especializada dentro de la Secretaría de la OIT que coordina el conjunto de actividades que conciernen las organizaciones sindicales, tanto en la sede como en el terreno. El cometido de ACTRAV consiste en mantener estrechas relaciones con los sindicatos de los distintos países del mundo, en hacer llegar a los sindicatos el respaldo de la OIT a sus esfuerzos por fortalecer su influencia mediante el apoyo a iniciativas que defienden y promueven los derechos de los trabajadores.

Información de contacto:

Email: actrav@ilo.org

Téléphone: (+41) 22 - 799 7708/6328 - Fax: (+41) 22 799 65 70

Site web: <http://www.ilo.org/actrav>

ENLACES ÚTILES

Organizaciones de empleadores / ACT/EMP

ACT/EMP y OIE: *Eliminación del trabajo infantil: Guías para empleadores* (Ginebra, OIT, 2007); <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actemp/whatwedo/projects/cl/guides.htm>

- Guía 1: Introducción al problema del trabajo infantil
- Guía 2: ¿Qué pueden hacer los empleadores para eliminar el trabajo infantil?
- Guía 3: El papel de las organizaciones de empleadores en la lucha contra el trabajo infantil

OIE: *Manual para empleadores sobre el trabajo infantil*, (Ginebra, actualizado en 2000).

Sindicatos / ACTRAV

ACTRAV: *Sindicatos y Trabajo Infantil* (Ginebra, OIT, 2000):

- Folleto 1: Guía de los Folletos
- Folleto 2: Políticas Sindicales y Planes de Acción para Combatir el Trabajo Infantil
- Folleto 3: Investigación e Información sobre Trabajo Infantil
- Folleto 4: Organización de Campañas contra el Trabajo Infantil
- Folleto 5: Utilización de la Negociación Colectiva para Combatir el Trabajo Infantil
- Folleto 6: Utilización de las Normas de la OIT para Combatir el Trabajo Infantil
- Folleto 7: Utilización de la Estructura Tripartita para Combatir el Trabajo Infantil

http://www.ilo.org/actrav/what/pubs/lang--es/docName--WCMS_116464/index.htm

ACTRAV: *Bitter harvest: Child labour in agriculture* (Ginebra, OIT, 2002)
http://www.ilo.org/actrav/what/pubs/lang--en/docName--WCMS_111427/index.htm

OIT: *Handbook on child labour for trade unions*. Proyecto INDUS sobre trabajo infantil, (Nueva Delhi, 2006).

ACTRAV y UITA: *Health, safety and environment: A series of trade union education manuals for agricultural workers* (Ginebra, OIT, 2006). Trabajo infantil en la agricultura (sindicatos) http://www.ilo.org/actrav/what/pubs/lang--en/docName--WCMS_111413/index.htm

OIT: Capacitación para los trabajadores

- Sindicatos y trabajo infantil. 1996/1, núm. 102.

- Seguridad y salud en el trabajo: una prioridad sindical: 2002/1, núm. 126
- Un asunto clave: la salud y la seguridad en la agricultura. 2000/1.2, núms. 118/119.
- Child Labour in Agriculture. 2003/2–3, núms. 131/132.

Sitio web UITA: www.iuf.org/wdacl/2007/06/

Informes de la OIT

La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Ginebra, 2006).

<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-i-b.pdf>

Intensificar la lucha contra el trabajo infantil. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Ginebra, 2010).

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_136697.pdf.

Informes del IPEC:

Tackling hazardous child labour in agriculture: Guidance on policy and practice. (Ginebra, OIT, 2006).

- Folleto 1: Background policy information
- Folleto 2: An overview of child labour in agriculture
- Folleto 3: Eliminating hazardous child labour in agriculture
- Folleto 4: Initiatives to tackle hazardous child labour in agriculture
- Folleto 5: Training resources for Guidebooks 1 to 4

<http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=2799>

IPEC: Los interlocutores sociales y el IPEC: Acciones contra el trabajo infantil, 2008-2009. Informe complementario para el Comité Directivo Internacional del IPEC, marzo de 2010 (Ginebra, OIT, 2010), pág. 15.

<http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=12873>

Enlaces

- IPEC Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT www.ilo.org/ipecc
- Organización Internacional de Empleadores <http://www.ioe-emp.org/es/politicas/trabajo-infantil/index.html>
- Confederación Sindical Internacional www.ituc-csi.org/about-us.html
- Diálogo social: Departamento de Relaciones Laborales y Empleo de la OIT, 2011 <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/ifpdial/index.htm>

REFERENCIAS

- ¹ IPEC: Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer (Ginebra, OIT, 2011), pág. 47.
<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=17096>.
- ² OIT: *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* (Ginebra, 2010), pág. 5.
- ³ *Ibid.*, Diagrama 1.4, pág. 11.
- ⁴ Viste la página web del IPEC sobre el trabajo infantil peligroso: <http://www.ilo.org/ipec/facts/WorstFormsofChildLabour/Hazardouschildlabour/lang-es/index.htm> [14 de septiembre de 2011]
- ⁵ IPEC: *HIV/AIDS and child labour in Zambia: A rapid assessment on the case of Lusaka, Copperbelt and Eastern Provinces*. Documento núm. 5 (Ginebra, OIT, 2003) (<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=945>). Citado en: ACT/EMP y OIE: Eliminación del trabajo infantil: Guías para empleadores. Guía 1: Introducción al problema del trabajo infantil (Ginebra, OIT, 2007), págs. 17-18.
- ⁶ K. Basu y Z. Tzannatos (2002), pág. 149. Citado en: ACT/EMP y OIE: *Eliminación del trabajo infantil: Guías para empleadores*. Guía 1: Introducción al problema del trabajo infantil (Ginebra, OIT, 2007), pág. 22
- ⁷ IPEC: *Safety and health Factsheet: Hazardous child labour in agriculture: An overview* (Ginebra, OIT, 2006). <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=5712>.
- ⁸ P. Hurst: *Hazardous child labour – an issue for Europe*. European Safety and Health Agency magazine. Safe Start edition, 9/EN 2006, Bilbao; <http://ew2006.osha.eu.int> [14 de julio de 2011].
- ⁹ Comunicación personal con el autor de Joy Mehlomakulu, Sub-Director, Relaciones Laborales, Departamento del Trabajo, Pretoria, noviembre de 2004.
- ¹⁰ P. Landrigan y J. McCammon: “Child labour: Still with us after all these years”, en *Public Health Reports* (Washington DC, 1997), Vol. 1123, núm. 6.
- ¹¹ G. Hodgson: “Bubble bath for coral”, en *Far Eastern Economic Review*, 7 de marzo de 1991, pág. 62.
- ¹² Comunicación personal del Sr. Mtubuki, Inspector Principal de Fábricas, con el autor. Zimbabwe, 2003.
- ¹³ IPEC: *Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer* (Ginebra, OIT, 2010), pág. 23.
- ¹⁴ IPEC: *Tackling hazardous child labour in agriculture: Guidance on policy and practice*. Folleto 4: Initiatives to tackle hazardous child labour in agriculture (Ginebra, OIT, 2006), sección 2.1, págs. 16–17.
<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=2799>.
- ¹⁵ ACT/EMP y Federation of Uganda Employers: *Child labour in the fishing sector in Uganda. A rapid assessment* (Ginebra, OIT, 2008).
- ¹⁶ IPEC: *Niños en trabajos peligrosos*, op. cit., pág. 47.
- ¹⁷ ACT/EMP y OIE: *Eliminación del trabajo infantil : Guías para empleadores*. Guía 3: El papel de las organizaciones de empleadores en la lucha contra el trabajo infantil

(Ginebra, OIT, 2007), Recuadro 5, pág. 36. Visite la página web de la Federación de Empresarios de Mongolia: http://www.ioe-emp.org/en/member-federations/index.html?tx_gsifeuserlist_pi1%5BshowUid%5D=94 [14 de julio de 2011]

¹⁸ Visite la página del Día mundial del trabajo infantil 2010 del sitio web de la IBB (federación mundial de sindicatos): www.bwint.org/default.asp?Issue=Child%20labour&Language=EN [14 de julio de 2011].

¹⁹ Visite la página web de Obeetee, Carpets for Life: www.obeetee.com/AboutusContainer.aspx?section=social&del= [14 de julio de 2011].

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Safework: *Guidelines on occupational safety and health management systems* (Ginebra, OIT, 2001), glosario, págs. 19–20.

²² ACTRAV y UITA: *Health, safety and environment: A series of trade union education manuals for agricultural workers* (Ginebra, OIT, 2005), Manual 3, págs. 76–78.

²³ *Ibíd.*

²⁴ OIT: *Seguridad y salud en la agricultura*. Conferencia Internacional del Trabajo. 88a. reunión, Informe VI(1) (Ginebra, 2000), pág. 39.

²⁵ OIT: *Promoción del empleo rural para reducir la pobreza*. Informe IV, para la Conferencia Internacional del Trabajo, 97a. reuniónSession (Ginebra, 2008), paragraph 232.

²⁶ ACTRAV: *Sindicatos y Trabajo Infantil*. (Ginebra, OIT, 2000); Folleto núm. 1: Guía de los folletos, prefacio, pág. iii.

²⁷ ACTRAV: *Celebración del sexagésimo aniversario del Convenio núm. 98: El derecho de sindicación y de negociación colectiva en el siglo XXI* (Ginebra, OIT, 2009), pág. 41.

²⁸ Ethiopian Employers Federation (EEF): *Informe sobre la evaluación de buenas prácticas empresariales para combatir el trabajo infantil en el sector del café y del té en Etiopía*, en cooperación con ACT/EMP. (2007), págs. 7–8.

²⁹ IPEC: *Tackling hazardous child labour in agriculture*, op. cit., pág.16.

³⁰ *Ibíd.*, pág. 17.

³¹ IPEC: *Los interlocutores sociales y el IPEC: Acciones contra el trabajo infantil, 2008-2009*. Informe complementario para el Comité Directivo Internacional del IPEC, marzo de 2010 (Ginebra, OIT, 2010), pág. 15.
<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=12873>

³² TISK y OIT: Conferencia interregional sobre el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas de la lucha contra el trabajo infantil que se celebró en Estambul; Turquía, 27-28 Septiembre, 2007.

³³ IPEC: *Los interlocutores sociales y el IPEC*, op. cit., pág.10.

ACT/EMP

actemp@ilo.org
www.ilo.org/actemp



ACTRAV

actrav@ilo.org
www.ilo.org/actrav



Manual para empleadores y trabajadores sobre el trabajo infantil peligroso

El trabajo infantil peligroso es un problema a nivel mundial que requiere un enfoque concertado para su resolución. La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) han aunado esfuerzos en una campaña para eliminar esta práctica y liberar a 115 millones de niños en todo el mundo de esta peor forma de trabajo infantil.

El *Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso* presenta los hechos, acompañados con documentos y relatos anecdóticos sobre las consecuencias devastadoras de esta forma de trabajo. No solo explora en detalle los efectos físicos, mentales y emocionales que sufre el niño, sino que también examina el impacto social en las comunidades que siguen aferradas a estas prácticas.

El *Manual* toma en cuenta los Convenios de la OIT y los tratados internacionales vigentes, y pone en relieve la importancia del diálogo entre los interlocutores sociales y los gobiernos para que las recomendaciones no sólo se adopten a nivel sectorial sino que se apliquen en el lugar de trabajo. Además ofrece asesoramiento a las organizaciones de empleadores y a los sindicatos, promoviendo el desarrollo de los listados nacionales de trabajo infantil peligroso, proponiendo el uso de convenios colectivos de trabajo que contengan cláusulas especiales y específicas sobre trabajo infantil, haciendo hincapié en la necesidad de dotar a los comités de salud y seguridad en el trabajo de más facultades para velar por condiciones de trabajo decente para todos.

El uso del *Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso* en tanto que herramienta política principal de las iniciativas de ACT/EMP y ACTRAV, permitirá que para 2016, los 183 Estados Miembros de la OIT hayan eliminado esta peor forma de trabajo infantil, con los beneficios que esta acción generará para el desarrollo económico de sus países.

ISBN 978-92-2-325256-4



9 789223 252564